

ACTA DE LA SESIÓN N° 6/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luíz Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildelfonso Alberto Ruíz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Vicesecretario Accidental

D. Juan Antonio Collado González

Justifican su ausencia:

D. Daniel Campos López
D. Ángel Vera Sandoval
D. Emilio Vera Cazalla

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y seis minutos del día 4 de julio de 2022, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	2	04/07/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 372 a 489; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 689 a 793; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 68 a 78; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 89 a 120; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1718 a 2116; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 4202 a 5239; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 744 a 1041; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 357 a 421; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 654 a 820; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 174 a 206; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 179 a 231, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	3	04/07/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Rocío Zamora Viana**, de la Declaración Institucional de fecha julio de 2022 que es del siguiente contenido:

**“CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2022**

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades sexuales, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	3	04/07/2022	2

ejerger, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén acuerda adherirse a la Declaración Institucional de la Femp, en el sentido de:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de expresión de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la expresión de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes."

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PARTENARIADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CO-FINANCIACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LIFE OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU” (LIFE20 NAT/ES/001487).
----------	---

Da cuenta el Sr. **Bruno Cobo** del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 17 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la propuesta de fecha 14 de junio de 2022, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE APROBACION DEL ACUERDO DE PARTENARIADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CO-FINANCIACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LIFE OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU” (LIFE20 NAT/ES/001487)

Visto el Acuerdo de colaboración suscrito el 18/05/2022 entre la Sociedad Española de Ornitología y la Diputación de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del proyecto LIFE Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU”, en los términos descritos en el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487.

El punto 4.8 de dicho acuerdo establece el compromiso de la Diputación Provincial de Jaén de contribuir con un importe adicional de 324.998,00 € como cofinanciador del proyecto, completando así la aportación al proyecto de 497.957 € comprometida en el presupuesto estimado del proyecto que figura en el Anexo III del Acuerdo de Subvención (Grant Agreement): Formularios R1, R2 y todos los formularios F- (Anexo 2). Los plazos para el pago de cofinanciación a SEO/BirdLife se estipularán en un acuerdo de cofinanciación adicional que se firmará en los próximos 2 meses por SEO y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Vista la propuesta e informe de la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático en relación al acuerdo de partenariado de la Diputación Provincial de Jaén para la co-financiación y el desarrollo del proyecto “Life Olivares Vivos + Increasing the Impact of Olivares Vivos in the EU” (LIFE20 NAT/ES/001487).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	2

Considerando que el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación contempla la posibilidad de adquirir compromisos por gastos que hayan de extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que la ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos señalados en el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), entre los que se encuentran las “Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro”.

El apartado 3 del citado artículo 174, prevé que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

El apartado 5 del artículo 174 TRLRHL, prevé que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Considerando lo dispuesto en el art. 18.4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el art. 33.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 174 del TRLRHL y demás normativa aplicable en la materia, propone el Sr. Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, previo dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, se eleve al Pleno, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar el acuerdo de partenariado de la Diputación Provincial de Jaén para la co-financiación y el desarrollo del proyecto “Life Olivares Vivos + Increasing the Impact of Olivares Vivos in the EU” (LIFE20 NAT/ES/001487, en los términos descritos en el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) LIFE20 NAT/ES/001487, con el siguiente contenido:*

ACUERDO DE PARTENARIADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CO-FINANCIACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO LIFE “OLIVARES VIVOS + INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU” (LIFE20 NAT/ES/001487)

REUNIDOS

DE UNA PARTE, como Beneficiario Coordinador, la Sociedad Española de Ornitología (en adelante SEO/BirdLife), con sede en C/ Melquiades Biencinto, 34, 28053–Madrid, C.I.F. nº G-28795961; representada por Asunción Ruiz Guijosa,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	3

Directora Ejecutiva, en virtud de la escritura de poder otorgada el 16 de diciembre de dos mil diez por D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, bajo el número 1.957 de su protocolo.

DE OTRA PARTE, la Diputación Provincial de Jaén, como socio y cofinanciador, con sede en Plaza de San Francisco, nº 2, 23071-Jaén, C.I.F. nº P2300000C; representada por Don Francisco Reyes Martínez, Presidente.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y representación para firmar el presente Acuerdo, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas

EXPONEN

Que el proyecto LIFE “Olivares Vivos + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU (LIFE20 NAT/ES/001487)” es un proyecto que se encuentra cofinanciado por la Comisión Europea y en la que participan la SEO/BirdLife como socio coordinador y cuenta con la participación de la Diputación de Jaén, la Universidad de Jaén, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la universidad de Évora (Portugal) D.R.E.AM Italia (Italia) y Ellinikos Georgikos Organismos - DIMITRA (Grecia), como socios beneficiarios del proyecto.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, viene ejerciendo competencias relativas a la materia objeto del presente acuerdo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local concretamente con actuaciones de fomento, sensibilización y recuperación medioambiental, protección de especies y entornos naturales, y desarrollo de programas en materia de eficiencia energética en los municipios de la provincia de Jaén. No consta que con el presente Convenio se incurra en supuesto de ejecución simultánea.

Que la Diputación Provincial de Jaén participa como socio del proyecto LIFE “**Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU (LIFE20 NAT/ES/001487)**”, según acuerdo suscrito con fecha 19 de mayo de 2022, al objeto de realizar acciones previstas en el mismo.

Que la Interprofesional del Aceite de Oliva Español, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC participan, junto con la Diputación Provincial de Jaén, como partners del proyecto LIFE “Olivares VIVOS + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU (LIFE20 NAT/ES/001487)”, coordinado por SEO/BirdLife, y con el objeto de cofinanciar las actuaciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	4

previstas en el mismo, habiéndose comprometido con SEO/BirdLife a realizar las siguientes aportaciones por tal concepto:

Diputación de Jaén	324.998,00 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	200.000,00 €
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha	75.000,00 €
Interprofesional del Aceite de Oliva Español	100.000,00 €
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC	50.000,00 €
TOTAL PARTENARIADO PARA CO-FINANCIACION	749.998,00 €

De acuerdo con lo anterior, y al objeto de su desarrollo y puesta en marcha, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de partenariado y con el fin de poder participar en dicho proyecto como partners, y en este sentido

ACUERDAN

1. Objeto

El objeto del presente Acuerdo de partenariado es regular la participación de la Diputación Provincial de Jaén, al igual que la Interprofesional del Aceite de Oliva Español, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC en el partenariado del proyecto LIFE “**Olivares Vivos + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU (LIFE20 NAT/ES/001487)**”, coordinado por SEO/BirdLife.

El importe total del proyecto es de **7.031.291 euros**, de los cuales 4.166.970,00 euros (59,26%) es subvencionado por la Comisión Europea, y el 40,74 % restante se financia con aportaciones de los socios que participan en el proyecto (2.114.323,00 euros) y por las aportaciones realizadas por las entidades que actúan como partenariado en el proyecto (749.998,00 euros).

Proyecto LIFE20 NAT/ES/001487	
Comisión Europea. Programa LIFE	4.166.970,00 €
Aportación socios	2.114.323,00 €
Aportación partenariado	749.998,00 €
Total proyecto LIFE	7.031.291,00 €

La Diputación Provincial de Jaén participa como partner, según se recoge en el presente Acuerdo, con un importe total de 324.998,00 €.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	5

Las cantidades aportadas en concepto de partenariado tendrán como destino la cofinanciación del proyecto LIFE Olivares Vivos+ Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU, de acuerdo a lo contenido en los siguientes anexos:

Anexo I. Acuerdo de subvención (Grant Agreement) que incluye las condiciones especiales y generales: <https://drive.google.com/file/d/1wob1itbKzX5O9eT-hcqa22RHg29z5Eiv/view?usp=sharing>

Anexo II. Descripción detallada del proyecto, incluyendo las acciones, el cronograma, la tabla con los productos e hitos del proyecto y la Declaración de Beneficiario Asociado: https://drive.google.com/file/d/1LgbyD9sUyH7wk_kjJeumNwfiz29xMkbG/view?usp=sharing

Anexo III. Apéndice al Acuerdo de subvención: https://drive.google.com/file/d/1sImp6PHt6F09m9RuedRP_5pgHN0uFWye/view?usp=sharing

2. Obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén

La Diputación Provincial de Jaén en su condición de partener del proyecto LIFE “Olivares Vivos + Increasing the impact of Olivares Vivos in the EU (LIFE20 NAT/ES/001487)”, coordinado por SEO/BirdLife, y con el objeto de cofinanciar las actuaciones previstas en el mismo, se comprometen a realizar las siguientes aportaciones por anualidades:

AÑO	Diputación Provincial de Jaén (€)
2022	65.000,00
2023	87.998,00
2024	86.000,00
2025	86.000,00
TOTAL	324.998,00

Todos los pagos se efectuarán a SEO/BirdLife, como coordinador y responsable del proyecto, en la cuenta bancaria **ES60 1491 0001 2810 0940 8327**.

El primer pago se abonará a la firma del presente acuerdo, quedando condicionado el pago de las sucesivas anualidades a la previa justificación de la cuantía aportada en la anualidad anterior, conforme a los modelos de los informes financieros exigidos por la comisión.

La Diputación Provincial de Jaén ha consignado en la aplicación presupuestaria 012.1720.48907 “TRANSFERENCIA A SEO BIRDLIFE”, por importe

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	6

de 65.000,00 €, la aportación prevista para la anualidad del 2022, debiendo adquirir compromisos de gasto para las anualidades futuras.

3. Vigencia

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor tras su firma y terminará cinco años después de la fecha del pago del balance final por parte de SEO/BirdLife a la Diputación Provincial de Jaén.

4. Obligaciones de SEO/BirdLife

SEO/BirdLife, como coordinador del proyecto, acepta todas las disposiciones del acuerdo con la Agencia/Comisión.

SEO/BirdLife proporcionará a la Diputación Provincial de Jaén copia de los informes técnicos y financieros presentados a la Agencia/Comisión, así como los comentarios de la Agencia/Comisión a estos documentos.

SEO/BirdLife informará a la Diputación de Provincial de Jaén acerca de los eventos relacionados con el proyecto.

SEO/BirdLife remitirá a la Diputación de Provincial de Jaén copia de las Auditorias que en el marco del proyecto presente a la Agencia/Comisión Europea, todo ello en el plazo de un mes a contar desde su envío a la misma.

SEO/BirdLife adoptará las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones cofinanciadas.

SEO/BirdLife, en su condición de receptora de los fondos para la cofinanciación del proyecto LIFE, para el caso de que proyecto no se lleve a cabo, y de acuerdo con los supuestos establecidos en la Ley, procederá al reintegro íntegro de los fondos percibidos. En el caso de demora, y respecto a las cantidades aportadas por la Diputación de Jaén, le será aplicable el interés legal del dinero incrementado en lo que marque las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, salvo que establezca otra cosa la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las cantidades a reintegrar, para el caso de la Diputación de Jaén, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

5. En materia de comunicación y publicitaria

SEO/BirdLife, en todas las actividades de comunicación o publicitarias, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	7

promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet), se compromete:

- En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc. a incluir los logotipos de las entidades cofinanciadoras.
- En soportes informáticos a deberá incluir exclusivamente el lema “Cofinanciado por (indicando el nombre de las entidades cofinanciadoras)”.

6. Comisión de Seguimiento

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por SEO/BirdLife, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo.

7. Modificación del Acuerdo

Las partes firmantes podrán solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo hagan antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

8. Causas de Resolución

Serán causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procediéndose el reintegro o pérdida del derecho de cobro de los importes recibidos por la SEO/BirdLife, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Naturaleza Jurídica

Este Acuerdo tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su régimen jurídico en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	8

tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, su regulación vendrá también determinada por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Acuerdo, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo, y por las demás normas de derecho administrativo aplicables, así como por la normativa europea LIFE.

La Directora Ejecutiva de SEO/BirdLife

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

Asunción Ruiz Guijosa

Francisco Reyes Martínez

SEGUNDO: Aprobar la elevación de los porcentajes a que se refiere el art 174.3 del TRLHL, y autorizar y comprometer el gasto por las cuantías y anualidades que se detallan:

AÑO	Diputación Provincial de Jaén (€)	Aplicación presupuestaria
2022	65.000,00	2022.012.1720.48907
2023	87.998,00	2023.012.1720.48907
2024	86.000,00	2024.012.1720.48907
2025	86.000,00	2025.012.1720.48907
TOTAL	324.998,00	

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra dicho acto podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	4	04/07/2022	9

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	2

tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

La promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales.

La Administración Central, sensible a esta problemática ha dedicado el RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición, exclusivamente a regular esta materia, e introduce una nueva responsabilidad, que es la de: “el que contamina paga” y el de “quien contamina paga y repara”, frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental. Si bien, en la Disposición Final Primera del R.D 105/2008, se excluye de su ámbito de aplicación las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, remitiendo a las respectivas ordenanzas municipales su regulación específica.

La Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el art. 12.5 establece las competencias de los Entes Locales en materia de Residuos, estableciendo como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Por su parte, la Administración Autonómica regula la materia especialmente en la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y concretamente su art 104, en la sección dedicada a la gestión de residuos de construcción y demolición, establece que los Ayuntamientos en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante Ordenanza las condiciones a las que deberán de someterse la producción, la posesión, el transporte, y en su caso, el destino de los residuos de la construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	3

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

El municipio de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	4

los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** de fecha 28 de abril de 2022 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	5

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en los que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2022:

***Anexo II. ETE Servicio de Transporte y Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Muy Mezclados	319,02 €/ contenedor
Mezclados	260,38 €/ contenedor
Heterogéneos	203,85 €/contenedor.
Seleccionados	155,33 €/contenedor.

*** Anexo III.ETE Servicio de Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Seleccionado:	5,48(€/toneladas).
Heterogéneo:	8,07(€/t toneladas).
Mezclado:	11,19(€/t toneladas).
Muy Mezclado:	14,39(€/toneladas)

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Transporte y/o Tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de **SORIHUELA DEL GUADALIMAR** una vez aceptada por la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	6

Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	5	04/07/2022	7

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I, II Y III

CÓDIGO: EV00OGS1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: C76E7FE713007A6FCBEE9E451580CD8A

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?C76E7FE713007A6FCBEE9E451580CD8A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: dcd5e2ef2fbcfed1ff9075e8e4e7b46ea83bbcce

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	04/07/2022	1

6	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, RECOGIDA DE PILAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO A TRAVES DE INSTALACION FIJA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</p>
---	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de LA CAROLINA adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre 2016, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, del Ayuntamiento de LA CAROLINA.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de LA CAROLINA por la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	04/07/2022	2

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 23 de noviembre de 2016 y 29 de diciembre 2016 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio móvil, con recogidas periódicas, y dado que el Ayuntamiento de LA CAROLINA dispone en la actualidad de un Punto Limpio fijo, es preciso aprobar la modificación del referido ETE del servicio de punto limpio, para adaptarlo al coste económico que supone la prestación del mismo a través de instalaciones fijas, prestación que requiere la explotación del servicio a través de tres actuaciones claramente diferenciadas, aunque relacionadas entre sí: El control de acceso al recinto y la recepción de los residuos aportados por los ciudadanos, el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de orden y limpieza, así como la evacuación y transporte de los distintos tipos de residuos hacia su punto de destino, centros de valorización, tratamiento o confinación.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio Fijo de LA CAROLINA, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LA CAROLINA de fecha 6 de mayo de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas, Mantenimiento y Conservación de Contenedores Soterrados, por la prestación del servicio de punto limpio a través de instalación fija, del Ayuntamiento de LA CAROLINA a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	04/07/2022	3

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de LA CAROLINA, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 23 de noviembre de 2016 y 29 de diciembre 2016, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de punto limpio fijo de LA CAROLINA (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de LA CAROLINA a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2022:

-Servicio Punto Limpio fijo: 46.630,39€ (IVA incluido).

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de LA CAROLINA que se aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación fija.

CUARTO.-La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de LA CAROLINA, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	04/07/2022	4

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.-Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa. Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	6	04/07/2022	5

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00OIQI

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 2DF971FB995A65A150A713F470C24DA4

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?2DF971FB995A65A150A713F470C24DA4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 77baaf81b0385d840630b8b5b5bdf352a5680701c

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas” de fecha 6 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura, Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albalchez y Villarrodriego, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 12 de Julio de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Santiago-Pontones, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Puente de Génave, Génave, La Puerta de Segura,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	2

Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Siles, Torres de Albánchez y Villarrodrigo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está *adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.*

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	3

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas” de fecha 04 de abril de 2022, cuyo texto es el que sigue:

“4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra a la Sra. Secretaria , D^a Amalia Cívico Resina, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS”

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	4

hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos.

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021.

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interoentor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Condado, Segura y Las Villas” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

Existencias bancarias en la entidad ES03-2103-1210-5511-0100- 0244 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: 1.449,42€

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	5

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1. 1.449,42€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio*

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja.*
- Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 04 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	7	04/07/2022	6

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 06 de octubre de 2021 y 4 de abril de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Condado, Segura y las Villas”.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “GUADALQUIVIR”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadalquivir” de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

La Sra. Presidenta da cuenta de su propuesta de 1 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “GUADALQUIVIR”

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Higuera de Arjona, Lopera, Marmolejo y Porcuna, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “GUADALQUIVIR”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 12 de Julio de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Lahiguera, Lopera, Marmolejo y Porcuna.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	2

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXI, XXII y XXIII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “GUADALQUIVIR”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	3

se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "GUADALQUIVIR", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Guadalquivir.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	4

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Guadalquivir

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Guadalquivir” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- *Existencias bancarias en la entidad ES95-2103-1210-5711-0100-0236 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.456,19€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. *1.456,19€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio*

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	5

– *Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja*

– *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadalquivir”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	8	04/07/2022	6

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadalquivir”.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “GUADIEL”
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadiel” de fecha 19 de enero de 2022, cuyo texto es el que sigue:

“3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 1 de octubre de 2021 que es como sigue:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “GUADIEL”

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Espeluy, Guarromán, Jabalquinto, La Carolina, Linares, Mengíbar, Santa Elena, Villanueva de la Reina, Villatorres y Vilches, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “GUADIEL”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 21 de Enero de 1993. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Aldequemada, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Espeluy, Guarromán, Jabalquinto, La Carolina, Linares, Mengíbar, Santa Elena, Villanueva de la Reina, Villatorres y Vilches.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	2

Administración Local, está *adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.*

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXI, XXII y XXIII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “GUADIEL”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	3

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "GUADIEL", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadiel" de fecha 28 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SI PROCEDE

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "EL GUADIEL"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "El Guadiel", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 27 de fecha 9 de febrero de 2022 se ha sometido a información pública este expediente.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 16/02/2022 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos El Guadiel.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	4

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

***Expediente n.º:** Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos*

Informe de Intervención

***Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Guadiel*

***Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021*

***Naturaleza del informe:** Definitivo*

***Documento firmado por:** El Interventor*

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Guadiel” por acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

*- Existencias bancarias en la entidad ES51-2103-1210-5911-0100-0251 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.454,45€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1. 1.454,45€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al presupuesto del consorcio*

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	5

– *Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja*

– *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de fecha 09 de febrero de 2022 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadiel”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 19 de enero de 2022 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	9	04/07/2022	6

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Guadiel”.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “JAÉN SIERRA SUR”
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur” de fecha 14 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamlena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real, Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 6 de Marzo de 1996. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Cambil, Campillo de Arenas, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jaén, Jamlena, La Guardia, Los Villares, Los Cárcheles, Mancha Real,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	2

Martos, Noalejo, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	3

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “JAEN-SIERRA SUR”, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur” de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

“4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “JAÉN SIERRA SUR”

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	4

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén Sierra Sur.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos

Informe de Intervención

Procedimiento: Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur

Asunto: Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Jaén-Sierra Sur” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- *Existencias bancarias en la entidad ES59-2103-1210-5511-0100-0400 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.447,07€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	5

1. 1.447,03€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

– Forma de pago: *Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja*

– Condiciones: *Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. *No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 04 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	10	04/07/2022	6

demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Jaén Sierra Sur”.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “LA LOMA”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “La Loma” de fecha 06 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “LA LOMA”

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda, Jódar, Torres, Jimena, Bedmar y Garciez, Albanchez de Ubeda, Belmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo y Rus, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “LA LOMA”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 9 de Marzo de 1995. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda, Jódar, Torres, Jimena, Bedmar y Garciez, Albanchez de Mágina, Belmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo y Rus.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	2

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “LA LOMA”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	3

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “LA LOMA”, extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “La Loma” de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

“4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “LA LOMA”

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “La Loma”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	4

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos la Loma.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

***Expediente n.º:** Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos*

Informe de Intervención

***Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos La Loma*

***Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021*

***Naturaleza del informe:** Definitivo*

***Documento firmado por:** El Interventor*

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos La Loma” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES19-2103-1210-5611-0100-0392 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **444,43€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1. 444,43€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	5

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- *Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja*
- *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 04 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “La Loma”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 6 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	11	04/07/2022	6

respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma".

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “SIERRA DE CAZORLA”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“**Visto** el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Sierra de Cazorla” de fecha 08 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIERRA DE CAZORLA

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluevar, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada y Santo Tomás, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “SIERRA DE CAZORLA”, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículos 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 9 de Noviembre de 1994. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluevar, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada, Santo Tomás, Hinojares, Larva y Pozo Alcón.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	2

Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XXI, XXII y XXIII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “SIERRA DE CAZORLA”, debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	3

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "SIERRA DE CAZORLA", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra de Cazorla" de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra de Cazorla", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 211 de fecha 5-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.

Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	4

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla.

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

“INTERVENCIÓN GENERAL

***Expediente n.º:** Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos*

Informe de Intervención

***Procedimiento:** Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos Sierra de Cazorla*

***Asunto:** Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021*

***Naturaleza del informe:** Definitivo*

***Documento firmado por:** El Interventor*

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén “Residuos Sólidos Sierra de Cazorla” por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido, de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- Existencias bancarias en la entidad ES07-2103-1210-5111-0100-0368 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021: **1.447,04€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

- 1. 1.447,04€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio.*

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	5

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

- *Forma de pago: Transferencia a cuenta tesorera de Diputación en Unicaja*
- *Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.*

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación.”

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de fecha 05 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos “Sierra de Cazorla”, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 08 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	12	04/07/2022	6

respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, ante las distintas Administraciones Públicas, para la formalización de la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra de Cazorla".

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 16, de 3 de mayo de 2022, publicado en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, de conformidad con el art. 8.a. de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 1, apartado segundo, punto segundo, de la normativa de este nuevo Plan, este se rige por lo previsto en la Ordenanza mencionada, por el Acuerdo aprobando la normativa y por los Acuerdos de aprobación o desarrollo del Plan, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 3 de junio de 2022. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	2

III. En el presente Acuerdo debe regularse el procedimiento de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria y de la Ordenanza reguladora que habilita a los Acuerdos de aprobación del Plan como Acuerdos normativos.

IV. En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución, si bien, para este Plan, ningún ayuntamiento ha decidido que la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Baeza ha propuesto que su asignación sea utilizada para sostener parte del aumento del coste de la obra ya incorporada al Plan de Apoyo a Municipios de 2021,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	3

significando que esta obra va a participar, de acuerdo con la última solicitud, en su financiación en dos Planes, uno, el Extraordinario de 2021, y otro, el Especial de 2022. Ambos son Planes de Apoyo de iniciativa de la Diputación y distintos al Plan Provincial.

La propuesta que el Ayuntamiento de Baeza presenta de acudir a este nuevo Plan tiene su causa en el aumento del presupuesto de la obra “Piscina cubierta en las instalaciones del patronato municipal de deportes”. Esta nueva obra, inicialmente, y así se definió, tenía una previsión de coste de 984.278,94 €, de los cuales, conforme al cuadro de financiación presentado para el Plan de Apoyo 2021, 129.000 se atendían con aportación de Diputación a través del Plan Especial de 2021 y 855.278,94 € mediante recursos del Ayuntamiento.

En la propuesta para el año 2022 se presenta un aumento de costes de los distintos capítulos que conforman el proyecto, sumando un importe final de 1.304.892,97 €. Este aumento, por valor de 320.614,03 € con respecto a la propuesta anterior, el Ayuntamiento de Baeza, antes de iniciar su licitación y asumir en su caso la diferencia con recursos propios, vuelve a apelar y a utilizar la asignación de este nuevo Plan, sirviendo para minorar la carga municipal, y con el mismo objetivo que el primer Plan, que es disponer en el municipio de una piscina cubierta.

La Diputación solo debe comprobar que la inversión puede asentarse en el Plan, verificando la vigencia de los planes, la viabilidad del proyecto y la asunción del compromiso municipal, amén de que el nuevo plazo para la conclusión de la obra será el del último plan que acuda a la financiación, en este caso, el plazo previsto de ejecución en este Acuerdo, que es, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024, debiendo justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

Otra particularidad es la que presenta el Ayuntamiento de Jabalquinto para poder concluir exitosamente la reforma de la calle Altas del Sur y disminuir el esfuerzo municipal de fondos propios. Este nuevo plan, que atribuye al municipio de Jabalquinto una asignación económica de 66.000 €, permite, como no podía ser de otra forma, la concurrencia o la suma, es decir, que una inversión municipal pueda apoyarse, nunca mejor dicho, en varios instrumentos de cooperación, con el objetivo, primero, de poder mejorar la inversión, o como es el caso, de reducir la aportación municipal.

El ayuntamiento de Jabalquinto solicita aunar para la misma obra el Plan Provincial de cooperación del ejercicio 2022 y el Plan Especial de Apoyo 2022.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	4

En este caso, al igual que Baeza, se suman las dos aportaciones de Diputación de los dos planes y se tiene en cuenta el plazo de ejecución y justificación del último. Así pues, estas actuaciones deberán concluir, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024 y justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 8.144.000€. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 1.644.000 y otra, del Capítulo 4, con un importe de 6.500.000, ambas cubiertas mediante remanente de tesorería general.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 6.070.341,96, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 2.069.242,81. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, van a cerrar los créditos, habiéndose requerido la aprobación de una modificación presupuestaria de transferencia para ajustar o adecuar los créditos a las decisiones finalmente adoptadas por los ayuntamientos, ello al amparo de lo establecido en el art. 12.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, párrafo primero, que autoriza el uso de la transferencia como modificación adecuada en los supuestos de ajuste de los capítulos, con carácter previo a la aprobación del Plan por el Pleno.

Las cuantías, por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 6.070.341,96 €
- Capítulo 7: 2.069.242,81 €.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que la modificación presupuestaria exigida para la adecuación de los créditos está aprobada, sin que suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente con la dotación de estos créditos, procede la aprobación provisional del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado, el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	5

Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **8.144.000**, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3.
3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46201 y 2022.510.4591.76209

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	6

y reconocer su obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, en su caso, cuando este sea el responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Albánchez de Mágina	Gestión administrativa. Actuaciones de carácter general: Gastos de personal	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/100800
Alcalá la Real	Consumo energía eléctrica; alumbrado público	156.000,00	234.000,00	390.000,00	2022/122600
Alcaudete	Seguridad y Orden Público- Gastos de Personal	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/110800
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/117000
Arjona	Limpieza de colegios, inmuebles y demás dependencias municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102400
Arjonilla	Gasto Corriente: Gastos de Personal y Consumo de Alumbrado Público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117600
Arquillos	Gastos de personal y gastos de alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120700

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	7

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Arroyo del Ojanco	Administración general-gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115600
Beas de Segura	Pago de nóminas y gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/118200
Bedmar y Garcéz	Gasto de Infraestructuras y bienes naturales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106100
Bélmez de la Moraleda	Gastos corrientes, energía eléctrica: Alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/104500
Benatae	Gestion administrativa y nóminas, seguros sociales de personal	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103200
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106300
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/12000
Canena	Gastos corrientes: alumbrado y remuneración empleados públicos.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/101900
Cárcheles	Incremento/reforzamiento o servicios trabajos técnicos	16.940,00	0,00	16.940,00	2022/112800
Carolina (La)	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/122000

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	8

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.				
Castellar	Mantenimiento de servicios públicos municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103500
Castillo de Locubín	Combustible de Obras y Suministro Eléctrico.	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/121400
Cazalilla	Eléctrico.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/104700
Cazorla	Servicio de seguridad y movilidad ciudadana	56.624,20	0,00	56.624,20	2022/125500
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/107300
Chilluévar	Servicios: Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102000
Esañuela	Nominas y S.S. de personal para el mtto de infraestructuras mpales. Facturación de luz en oficinas mpales y otros edificios	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/112400
Espelúy	Nóminas personal del Ayuntamiento y Gasto corriente	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/115000

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	9

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de alumbrado público	78.850,00	4.150,00	83.000,00	2022/123500
Génave	Gasto corriente; personal, bienes y servicios	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/121900
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/101500
Guarromán	Mantenimiento de servicios de Administración General. Gasto corriente	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115700
Higuera de Calatrava	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales (personal), gestión de administrativa (personal) y festejos.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/120600
Hornos	Administración general (personal laboral) y gasto en energía eléctrica	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/106400
Huelma	Actividades culturales y prestación de servicios deportivos	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102700
Huesa	Recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación	66.000,00	6.041,06	72.041,06	2022/115900
Ibros	Gastos de personal y suministros	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/119800

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	10

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Iruela (La)	Retribuciones y seguridad social del personal de limpieza	27.659,35	0,00	27.659,35	2022/122400
Iznatoraf	Policía y limpieza de vías públicas y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110600
Jamilena	Servicios de suministros de agua y alumbrado	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103700
Jimena	Servicio municipal para la organización de actividades culturales y festejos.	6.000,00	0,00	6.000,00	2022/118300
Jimena	Servicio municipal de pavimentación de vías públicas en Jimena.	40.000,00	0,00	40.000,00	2022/118500
Jimena	Servicio municipal de Seguridad ciudadana en Jimena.	20.000,00	0,00	20.000,00	2022/118600
Jódar	Servicio municipal de limpieza de colegios, electricidad, limpieza en general, urbanismo, cementerio y policía local del municipio de Jódar	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/123300
Larva	Servicios municipales	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/116700
Lopera	Mantenimiento de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Caminos Rurales y Piscina Municipal y	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117500

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	11

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	Contratación Externa: Arquitecto y Monitor Deportivo				
Mancha Real	Conservación y reparación de vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101400
Marmolejo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/105400
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos de los meses de enero y febrero 2022	156.000,00	82.795,10	238.795,10	2022/111100
Mengíbar	Nóminas del personal de Intervención-Secretaría 2º Semestre de 2022	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101800
Montizón	Servicio de alumbrado público y dependencias municipales	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/119600
Noalejo	Gasto corriente; energía eléctrica	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110100
Orcera	Gasto corriente de alumbrado público y policía local	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115500
Peal de Becerro	Servicio de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos.	105.000,00	8.932,75	113.932,75	2022/104600
Pegalajar	Nominas y Seguridad Social personal servicios	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120400

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	12

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	administración general y seguridad y orden público				
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102300
Pozo Alcón	Mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):Gastos de energía eléctrica	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/102600
Puente de Génave	Nóminas del personal-servicios generales y especiales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/105300
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103400
Rus	Prestación del servicio policía local y conservación de alumbrado público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/105100
Sabiote	Mantenimiento de servicios municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112500
Santa Elena	Refuerzo/incremento de servicios de limpieza, reparación, conservación, adecuación y mantenimiento de diversas infraestructuras y espacios públicos	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/110200
Santiago-Pontones	Administración General, material, suministros y	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115800

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 6	Nº Acuerdo 13	Fecha 04/07/2022	Hoja 13

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	otros				
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	66.268,41	0,00	66.268,41	2022/115400
Santo Tomé	Suministro energía eléctrica; alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	3.000,00	69.000,00	2022/122500
Segura de la Sierra	Energía eléctrica : alumbrado público	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102200
Siles	Gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110000
Sorihuela del Guadalimar	Bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/116100
Torredelcampo	Suministros de electricidad y carburantes. Limpieza de edificios y vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/116500
Torreblascopedro	Servicio de Recogida y tratamiento de residuos urbanos	66.000,00 €	97.000,00 €	163.000,00	2022/103100
Torreperogil	Gasto corriente en los servicios públicos municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102900
Torres	Servicio municipal de administración general	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103300
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/102800
Valdepeñas de	Servicio municipal de biblioteca, jardines y	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/110700

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 13	Fecha 04/07/2022	Hoja 14

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Jaén	cementerio				
Vilches	Gastos corrientes alumbrado publico	83.000,00	17.000,00	100.000,00	2022/105700
Villacarrillo	Pago personal de servicios	129.000,00	0,00 €	129.000,00	2022/103900
Villanueva de la Reina	Recogida y tratamiento de residuos urbanos y servicio de limpieza de parques infantiles	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112600
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/116000
Villardompardo	Servicio de alumbrado público y edificios municipales, servicio de recogida, transporte y tratamiento de basuras, trabajos técnicos, urbanismo, contabilidad y otros.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102100
Villares (Los)	Administración general. Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/121800
Villarodrigo	Administración general (gastos de personal).	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103000
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/107200
	TOTALES	6.070.341,96 €	482.918,91€	6.553.260.87€	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	15

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Andújar	Ampliación de Acerados en Poblado del Santuario, tramo colindante Edif. Federación de Peñas y renovación de Acerados en calle San Vicente de Paul.	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/112700
Baeza	Proyecto básico y ejecución de piscina cubierta en las instalaciones del Patronato municipal de juventud y deportes	129.000,00	1.175.892,97	1.304.892,97	2021/291200
Bailén	Proyecto de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Plaza Blas Infante y Entorno" de Bailén	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/120800
Baños de la Encina	Mejora de la accesibilidad de patios en C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/111300
Begíjar	Actuaciones en Calle Lavadero de Begíjar (Jaén)	49.771,44	0,00	49.771,44	2022/116200
Begíjar	Actuaciones en Calle Prolongación Pedro Perez de Begíjar (Jaén)	33.228,56	0,00	33.228,56	2022/116300
Campillo de Arenas	Obras de reparación y consolidación del Centro Residencial "CONCEPCION GONZALEZ OSORIO" de	66.000,00	9.040,00	75.040,00	2022/124100

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	16

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	Campillo de Arenas para personas mayores				
Carboneros	Creación de parque municipal "Parque Martín Scheroff Avi".	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/110400
Cárcheles	Construcción de campo de tiro	49.060,00	00	49.060,00	2022/113100
Cazorla	Instalación de Parque Infantil Inclusivo en Cazorla	48.375,80	0,00	48.375,80	2022/123000
Frailas	Embelllecimiento de Calle Horno	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/116400
Fuerte del Rey	Skatepark y otras mejoras en parque Esteban Cara de Fuerte del Rey	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/118800
Hinojares	Pozo de bombeo en el barrio de Cuevas Nuevas	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/107400
Iruela (La)	Reparaciones varias en infraestructuras municipales en La Iruela	38.340,65	0,00	38.340,65	2022/122300
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	66.000,00	151.308,44	217.308,44	2021/298000
Jaén	Adquisición de viviendas entre Callejón de San Benito y Calle Juanito El Practicante	176.000,00	0,00	176.000,00	2022/121600
Lahiguera	Solado del Parque "La Tercia" de Lahiguera	65.734,77	0,00	65.734,77	2022/121700
Linares	Entoldado y equipamiento	163.000,00	0,00	163.000,00	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	17

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	de parques infantiles				
Lupión	Restauración y puesta en valor del Torreón de Lupión	53.000,00	5.426,64	58.426,64	2022/107500
Navas de San Juan	Limpieza y santeado fachadas edificio Ayuntamiento (Pz. Constitución, 1) y edificio Torreones (C/ El Santo, 30)	23.386,95	0,00	28.594,81	2022/125800
Navas de San Juan	Iluminación inteligente fachada Ayuntamiento	43.190,93	5.207,86	43.190,93	2022/125900
Navas de San Juan	Reparación y ampliación sistema climatización edificio Instituto Formación y Empleo (C/ Antonio Machado, 10)	16.422,12	0,00	16.422,12	2022/126000
Quesada	Acondicionamiento del camino de la Torrecilla- 2ª Fase	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/116600
Santiago de Calatrava	Ejecución de obras por fuertes tormentas de 5 de junio de 2021	53.000,00	424.869,40	477.869,40	2022/121200
Santisteban del Puerto	Iluminación de instalaciones deportivas	16.731,59	0,00	16.731,59	2022/115300
Torredonjimeno	Adecuación nave para formación en almacén municipal Bernal	45.000,00	0,00	45.000,00	2022/120300
Torredonjimeno	Adecuación polígono industrial Mirabueno I	84.000,00	0,00	84.000,00	2022/120500

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	18

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Úbeda	Intervención en un Tramo de la calle Cristóbal Colón	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/122100
	TOTALES	2.069.242,81 €	1.771.745,31 €	3.840.988,12 €	

SEGUNDO

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, al municipio de Fuensanta de Martos se le ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de Fuensanta de Martos asciende a 4.150,00 euros, habiéndose descontado en el Cuadro 1

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. **Este plazo concluye el 20 de noviembre de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.**

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación por la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	19

nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, en los términos previstos en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (BOP, número 63, de 3 de abril de 2017) y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2022** y hasta el **30 de septiembre de 2022** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación.**

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan**, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 30 de mayo de 2024, a excepción de aquellas actuaciones, que incluidas en otros programas, tuviese un plazo superior a este.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	20

antes del **1 de marzo de 2024**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

- a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.
- b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2023** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Especial de Apoyo a Municipios.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	21

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevarlos a cabo.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de septiembre del 2024**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, o tuviesen un plazo de ejecución distinto.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B)

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.
- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	22

concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a la obligación reconocida a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, si hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1 de la convocatoria, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	23

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	24

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DÉCIMOPRIMERO

Las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	25

DÉCIMOSEGUNDO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	26

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Especial de Apoyo a Municipios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	27

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	28

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	29

	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA
---	-------------------------------------

OBRA:

DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:

CONTRATISTA:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u>
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) € Importe Certificado € Fecha inicio Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra
Fdo.:	
DNI:	

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.

RECEPCIÓN	FECHA: --/-----
------------------	------------------------

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	30

Fdo.:

DNI:

EL CONTRATISTA

asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo.:

DNI:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuádruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Fdo.:

DNI:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	31

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	32

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	33

**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	34

**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

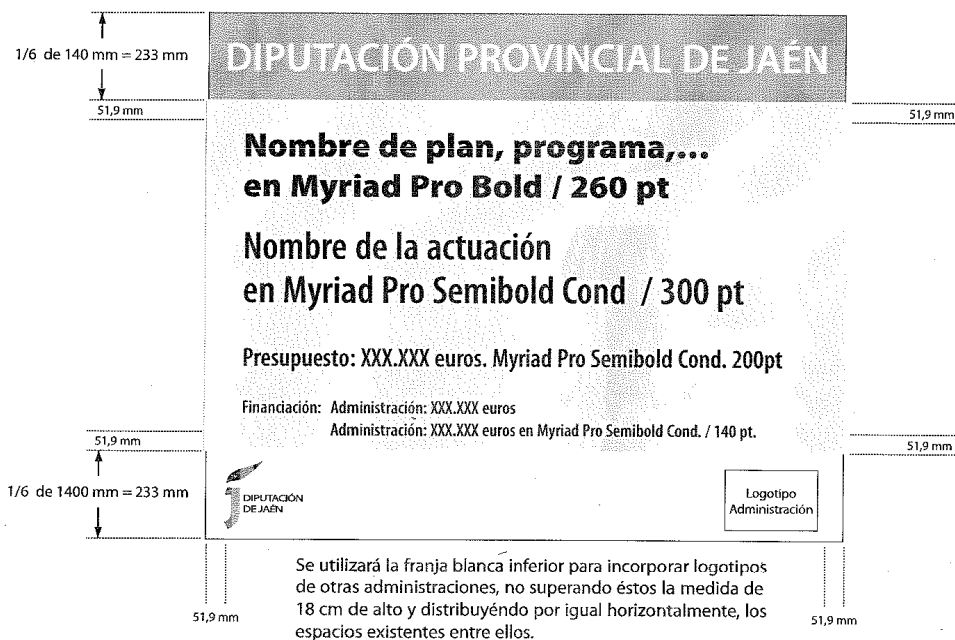
Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	35

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
 Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
 Pintura: Acrílicas.
 Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
 Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	36

El Sr. **Agea Martínez** presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 2 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022

El Sr. Presidente presenta propuesta de modificación, mediante enmienda suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 24 de junio de 2022, sobre la aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

El Dictamen aprobado recoge en el punto primero de la parte dispositiva los servicios y obras que los Ayuntamientos partícipes han decidido incorporar al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. El Ayuntamiento de Jaén, mediante solicitud del Sr. Alcalde, ha propuesto un cambio de la propuesta inicialmente incorporada, presentando una petición con fecha 30 de junio de 2022. Mediante esta, propone sustituir la actuación incorporada por cuatro nuevas, lo que va a conllevar mediante enmienda la modificación de lo dictaminado para que el Pleno, a quien le compete la aprobación de este Acuerdo, las apruebe.

La modificación presentada por el Ayuntamiento no supone variación de la asignación aprobada.

Ante ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 24 de junio del presente, quedando el dictamen de la siguiente forma:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	37

Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 16, de 3 de mayo de 2022, publicado en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, de conformidad con el art. 8.a. de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 1, apartado segundo, punto segundo, de la normativa de este nuevo Plan, este se rige por lo previsto en la Ordenanza mencionada, por el Acuerdo aprobando la normativa y por los Acuerdos de aprobación o desarrollo del Plan, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 3 de junio de 2022. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

III. En el presente Acuerdo debe regularse el procedimiento de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria y de la Ordenanza reguladora que habilita a los Acuerdos de aprobación del Plan como Acuerdos normativos.

IV. En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución, si bien, para este Plan, ningún ayuntamiento ha decidido que la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	38

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Baeza ha propuesto que su asignación sea utilizada para sostener parte del aumento del coste de la obra ya incorporada al Plan de Apoyo a Municipios de 2021, significando que esta obra va a participar, de acuerdo con la última solicitud, en su financiación en dos Planes, uno, el Extraordinario de 2021, y otro, el Especial de 2022. Ambos son Planes de Apoyo de iniciativa de la Diputación y distintos al Plan Provincial.

La propuesta que el Ayuntamiento de Baeza presenta de acudir a este nuevo Plan tiene su causa en el aumento del presupuesto de la obra "Piscina cubierta en las instalaciones del patronato municipal de deportes". Esta nueva obra, inicialmente, y así se definió, tenía una previsión de coste de 984.278,94 €, de los cuales, conforme al cuadro de financiación presentado para el Plan de Apoyo 2021, 129.000 se atendían con aportación de Diputación a través del Plan Especial de 2021 y 855.278,94 € mediante recursos del Ayuntamiento.

En la propuesta para el año 2022 se presenta un aumento de costes de los distintos capítulos que conforman el proyecto, sumando un importe final de 1.304.892,97 €. Este aumento, por valor de 320.614,03 € con respecto a la propuesta anterior, el Ayuntamiento de Baeza, antes de iniciar su licitación y asumir en su caso la diferencia con recursos propios, vuelve a apelar y a utilizar la asignación de este nuevo Plan, sirviendo para minorar la carga municipal, y con el mismo objetivo que el primer Plan, que es disponer en el municipio de una piscina cubierta.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	39

La Diputación solo debe comprobar que la inversión puede asentarse en el Plan, verificando la vigencia de los planes, la viabilidad del proyecto y la asunción del compromiso municipal, amén de que el nuevo plazo para la conclusión de la obra será el del último plan que acuda a la financiación, en este caso, el plazo previsto de ejecución en este Acuerdo, que es, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024, debiendo justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

Otra particularidad es la que presenta el Ayuntamiento de Jabalquinto para poder concluir exitosamente la reforma de la calle Altas del Sur y disminuir el esfuerzo municipal de fondos propios. Este nuevo plan, que atribuye al municipio de Jabalquinto una asignación económica de 66.000 €, permite, como no podía ser de otra forma, la concurrencia o la suma, es decir, que una inversión municipal pueda apoyarse, nunca mejor dicho, en varios instrumentos de cooperación, con el objetivo, primero, de poder mejorar la inversión, o como es el caso, de reducir la aportación municipal.

El ayuntamiento de Jabalquinto solicita aunar para la misma obra el Plan Provincial de cooperación del ejercicio 2022 y el Plan Especial de Apoyo 2022.

En este caso, al igual que Baeza, se suman las dos aportaciones de Diputación de los dos planes y se tiene en cuenta el plazo de ejecución y justificación del último. Así pues, estas actuaciones deberán concluir, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024 y justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 8.144.000€. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 1.644.000 y otra, del Capítulo 4, con un importe de 6.500.000, ambas cubiertas mediante remanente de tesorería general.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 6.070.341,96, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 2.069.242,81. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, van a cerrar los créditos, habiéndose requerido la aprobación de una modificación presupuestaria de transferencia para ajustar o adecuar los créditos a las decisiones finalmente adoptadas por los ayuntamientos, ello al amparo de lo establecido en el art. 12.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, párrafo primero, que autoriza el uso de la transferencia

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	40

como modificación adecuada en los supuestos de ajuste de los capítulos, con carácter previo a la aprobación del Plan por el Pleno.

Las cuantías, por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 6.070.341,96 €
- Capítulo 7: 2.069.242,81 €.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que la modificación presupuestaria exigida para la adecuación de los créditos está aprobada, sin que suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente con la dotación de estos créditos, procede la aprobación provisional del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado, el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	41

Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **8.144.000**, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3.
3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46201 y 2022.510.4591.76209 y reconocer su obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO.
4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, en su caso, cuando este sea el responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Albanchez de Mágina	Gestión administrativa. Actuaciones de carácter general: Gastos de personal	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/100800
Alcalá la Real	Consumo energía eléctrica; alumbrado público	156.000,00	234.000,00	390.000,00	2022/122600
Alcaudete	Seguridad y Orden Público- Gastos de Personal	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/110800
Aldeaquemada	Servicio de atención al	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/117000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	42

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	ciudadano				
Arjona	Limpieza de colegios, inmuebles y demás dependencias municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102400
Arjonilla	Gasto Corriente: Gastos de Personal y Consumo de Alumbrado Público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117600
Arquillos	Gastos de personal y gastos de alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120700
Arroyo del Ojanco	Administración general-gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115600
Beas de Segura	Pago de nóminas y gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/118200
Bedmar y Garcéz	Gasto de Infraestructuras y bienes naturales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106100
Bélmez de la Moraleda	Gastos corrientes, energía eléctrica: Alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/104500
Benatae	Gestion administrativa y nóminas, seguros sociales de personal	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103200
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106300
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento del	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/12000

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	43

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	Ayuntamiento de Cambil				
Canena	Gastos corrientes: alumbrado y remuneración empleados públicos.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/101900
Cárcheles	Incremento/reforzamiento o servicios trabajos técnicos	16.940,00	0,00	16.940,00	2022/112800
Carolina (La)	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/122000
Castellar	Mantenimiento de servicios públicos municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103500
Castillo de Locubín	Combustible de Obras y Suministro Eléctrico.	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/121400
Cazalilla	Eléctrico.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/104700
Cazorla	Servicio de seguridad y movilidad ciudadana	56.624,20	0,00	56.624,20	2022/125500
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/107300
Chilluévar	Servicios: Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102000

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	44	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Escañuela	Nominas y S.S. de personal para el mtto de infraestructuras mpales. Facturación de luz en oficinas mpales y otros edificios	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/112400
Espelúy	Nóminas personal del Ayuntamiento y Gasto corriente	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/115000
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de alumbrado público	78.850,00	4.150,00	83.000,00	2022/123500
Génave	Gasto corriente; personal, bienes y servicios	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/121900
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/101500
Guarromán	Mantenimiento de servicios de Administración General. Gasto corriente	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115700
Higuera de Calatrava	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales (personal), gestión de administrativa (personal) y festejos.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/120600
Hornos	Administración general (personal laboral) y gasto en energía eléctrica	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/106400
Huelma	Actividades culturales y prestación de servicios	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102700

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	45

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	deportivos				
Huesa	Recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación	66.000,00	6.041,06	72.041,06	2022/115900
Ibros	Gastos de personal y suministros	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/119800
Iruela (La)	Retribuciones y seguridad social del personal de limpieza	27.659,35	0,00	27.659,35	2022/122400
Iznatoraf	Policía y limpieza de vías públicas y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110600
Jamilena	Servicios de suministros de agua y alumbrado	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103700
Jimena	Servicio municipal para la organización de actividades culturales y festejos.	6.000,00	0,00	6.000,00	2022/118300
Jimena	Servicio municipal de pavimentación de vías públicas en Jimena.	40.000,00	0,00	40.000,00	2022/118500
Jimena	Servicio municipal de Seguridad ciudadana en Jimena.	20.000,00	0,00	20.000,00	2022/118600
Jódar	Servicio municipal de limpieza de colegios, electricidad, limpieza en general, urbanismo, cementerio y policía local del municipio de Jódar	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/123300

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	46

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Larva	Servicios municipales	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/116700
Lopera	Mantenimiento de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Caminos Rurales y Piscina Municipal y Contratación Externa: Arquitecto y Monitor Deportivo	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117500
Mancha Real	Conservación y reparación de vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101400
Marmolejo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/105400
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos de los meses de enero y febrero 2022	156.000,00	82.795,10	238.795,10	2022/111100
Mengíbar	Nóminas del personal de Intervención-Secretaría 2º Semestre de 2022	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101800
Montizón	Servicio de alumbrado público y dependencias municipales	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/119600
Noalejo	Gasto corriente; energía eléctrica	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110100
Orcera	Gasto corriente de alumbrado público y policía local	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115500
Peal de Becerro	Servicio de recogida, transferencia y	105.000,00	8.932,75	113.932,75	2022/104600

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	47

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	eliminación de residuos urbanos.				
Pegalajar	Nominas y Seguridad Social personal servicios administración general y seguridad y orden público	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120400
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102300
Pozo Alcón	Mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):Gastos de energía eléctrica	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/102600
Puente de Génave	Nóminas del personal-servicios generales y especiales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/105300
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103400
Rus	Prestación del servicio policía local y conservación de alumbrado público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/105100
Sabiote	Mantenimiento de servicios municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112500
Santa Elena	Refuerzo/incremento de servicios de limpieza, reparación, conservación, adecuación y mantenimiento de diversas infraestructuras y espacios públicos	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/110200

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	48	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Santiago-Pontones	Administración General, material, suministros y otros	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115800
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	66.268,41	0,00	66.268,41	2022/115400
Santo Tomé	Suministro energía eléctrica; alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	3.000,00	69.000,00	2022/122500
Segura de la Sierra	Energía eléctrica : alumbrado público	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102200
Siles	Gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110000
Sorihuela del Guadalimar	Bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/116100
Torredelcampo	Suministros de electricidad y carburantes. Limpieza de edificios y vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/116500
Torreblascopedro	Servicio de Recogida y tratamiento de residuos urbanos	66.000,00 €	97.000,00 €	163.000,00	2022/103100
Torreperogil	Gasto corriente en los servicios públicos municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102900
Torres	Servicio municipal de administración general	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103300
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/102800
Valdepeñas de	Servicio municipal de biblioteca, jardines y	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/110700

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	49

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Jaén	cementerio				
Vilches	Gastos corrientes alumbrado publico	83.000,00	17.000,00	100.000,00	2022/105700
Villacarrillo	Pago personal de servicios	129.000,00	0,00 €	129.000,00	2022/103900
Villanueva de la Reina	Recogida y tratamiento de residuos urbanos y servicio de limpieza de parques infantiles	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112600
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/116000
Villardompardo	Servicio de alumbrado público y edificios municipales, servicio de recogida, transporte y tratamiento de basuras, trabajos técnicos, urbanismo, contabilidad y otros.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102100
Villares (Los)	Administración general. Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/121800
Villarodrigo	Administración general (gastos de personal).	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103000
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/107200
	TOTALES	6.070.341,96 €	482.918,91€	6.553.260.87€	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	50

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Andújar	Ampliación de acerados en Poblado del Santuario, tramo colindante Edif. Federación de Peñas y renovación de acerados en calle San Vicente de Paul.	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/11270 0
Baeza	Proyecto básico y ejecución de piscina cubierta en las instalaciones del Patronato municipal de juventud y deportes	129.000,00	1.175.892,97	1.304.892,97	2021/29120 0
Bailén	Proyecto de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Plaza Blas Infante y Entorno" de Bailén	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/12080 0
Baños de la Encina	Mejora de la accesibilidad de patios en C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/11130 0
Begíjar	Actuaciones en Calle Lavadero de Begíjar (Jaén)	49.771,44	0,00	49.771,44	2022/11620 0

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	51	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Begíjar	Actuaciones en Calle Prolongación Pedro Perez de Begíjar (Jaén)	33.228,56	0,00	33.228,56	2022/11630 0
Campillo de Arenas	Obras de reparación y consolidación del Centro Residencial "CONCEPCION GONZALEZ OSORIO" de Campillo de Arenas para personas mayores	66.000,00	9.040,00	75.040,00	2022/12410 0
Carboneros	Creación de parque municipal "Parque Martín Scheroff Avi".	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/11040 0
Cárcheles	Construcción de campo de tiro	49.060,00	0,00	49.060,00	2022/11310 0
Cazorla	Instalación de Parque Infantil Inclusivo en Cazorla	48.375,80	0,00	48.375,80	2022/12300 0
Frailas	Embellecimiento de Calle Horno	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/11640 0
Fuerte del Rey	Skatepark y otras mejoras en parque Esteban Cara de Fuerte del Rey	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/11880 0
Hinojares	Pozo de bombeo en el barrio de Cuevas Nuevas	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/10740 0

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	52	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Iruela (La)	Reparaciones varias en infraestructuras municipales en La Iruela	38.340,65	0,00	38.340,65	2022/12230 0
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	66.000,00	151.308,44	217.308,44	2021/29800 0
Jaén	Creación de nuevos productos en la naturaleza: Instalación de vía ferrata	25.000	25.000	50.000	2022/14480 0
Jaén	Elaboración, procesado y composición de audioguías para el Castillo de Santa Catalina	10.000	10.000	20.000	2022/14490 0
Jaén	Adquisición de viviendas entre Callejón de San Benito y Calle Juanito El Practicante	111.047,55	0	111.047,55	2022/12160 0
Jaén	Adecuación y puesta en valor de parcela C Marroquíes Bajos	29.952,45	2.139,53	32.091,98	2022/14500 0
Lahiguera	Solado del Parque "La Tercia" de Lahiguera	65.734,77	0,00	65.734,77	2022/12170 0
Linares	Entoldado y equipamiento de	163.000,00	0,00	163.000,00	

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	53	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
	parques infantiles				
Lupión	Restauración y puesta en valor del Torreón de Lupión	53.000,00	5.426,64	58.426,64	2022/10750 0
Navas de San Juan	Limpieza y santeado fachadas edificio Ayuntamiento (Pz. Constitución, 1) y edificio Torreones (C/ El Santo, 30)	23.386,95	0,00	28.594,81	2022/12580 0
Navas de San Juan	Iluminación inteligente fachada Ayuntamiento	43.190,93	5.207,86	43.190,93	2022/12590 0
Navas de San Juan	Reparación y ampliación sistema climatización edificio Instituto Formación y Empleo (C/ Antonio Machado, 10)	16.422,12	0,00	16.422,12	2022/12600 0
Quesada	Acondicionamiento del camino de la Torrecilla- 2ª Fase	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/11660 0
Santiago de Calatrava	Ejecución de obras por fuertes tormentas de 5 de junio de 2021	53.000,00	424.869,40	477.869,40	2022/12120 0
Santisteban del Puerto	Iluminación de instalaciones deportivas	16.731,59	0,00	16.731,59	2022/11530 0

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
13	6	04/07/2022	54	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Torredonjimeno	Adecuación nave para formación en almacén municipal Bernal	45.000,00	0,00	45.000,00	2022/120300
Torredonjimeno	Adecuación polígono industrial Mirabueno I	84.000,00	0,00	84.000,00	2022/120500
Úbeda	Intervención en un Tramo de la calle Cristóbal Colón	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/122100
	TOTALES	2.069.242,81 €	1.771.745,31 €	3.840.988,12 €	

SEGUNDO

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, al municipio de Fuensanta de Martos se le ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de Fuensanta de Martos asciende a 4.150,00 euros, habiéndose descontado en el Cuadro 1

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	55

obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. **Este plazo concluye el 20 de noviembre de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.**

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación por la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, en los términos previstos en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (BOP, número 63, de 3 de abril de 2017) y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2022** y hasta el **30 de septiembre de 2022** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación.**

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan**, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 30 de mayo de 2024, a excepción de aquellas actuaciones, que incluidas en otros programas, tuviese un plazo superior a este.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	56

presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de marzo de 2024**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

- c. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.
- d. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2023** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Especial de Apoyo a Municipios.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	57

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevarlos a cabo.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de septiembre del 2024**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, o tuviesen un plazo de ejecución distinto.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B)

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	58

- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a la obligación reconocida a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, si hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1 de la convocatoria, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	59

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

NOVENO

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	60

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DÉCIMOPRIMERO

Las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DÉCIMOSEGUNDO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	61

en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	62

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Especial de Apoyo a Municipios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión N°	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	63

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	64

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	65



ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

OBRA:

DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:

CONTRATISTA:

ASISTENTES

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

**FACULTATIVO TÉCNICO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

Presupuesto adjudicación (IVA incluido)..... €
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €
Importe Certificado €
Fecha inicio
Fecha de terminación contractual.....
Fecha de terminación real
Fecha certificado final de obra

Fdo.:

DNI:

RECEPCIÓN

FECHA: --/--

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en

Fdo.:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	66

DNI:

EL CONTRATISTA

Fdo.:

DNI:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

Fdo.:

DNI:

relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	67

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/Dª. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo	Sesión Nº	Fecha	Hoja
13	6	04/07/2022	68

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	69

**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	13	04/07/2022	70

**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

“.

Sometido el Dictamen con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	04/07/2022	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2019.
-----------	--

Da cuenta el Sr. **Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2019, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando una SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2019, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

De conformidad con el art. 1 de la normativa reguladora del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la provincia de Jaén, Texto único publicado en el BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017, las subvenciones que la Diputación concede a los municipios de la provincia en desarrollo de su competencia de cooperación económica, prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se regirán por lo establecido en esa norma (Texto único) y por los Acuerdos adoptados por el Pleno para el desarrollo anual de los planes de cooperación, conforme al procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. También será de aplicación, en aquello que pueda refrendar la cooperación económica, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, con carácter supletorio, siempre que sirva a la cooperación económica municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, esto de conformidad con su Disposición Adicional Octava.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	04/07/2022	2

En virtud de la normativa referenciada y a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, se propone modificar los acuerdos reguladores y de aprobación del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del 2019. La modificación que se propone es la relativa al plazo de ejecución para la conclusión de las actuaciones municipales de inversión y por tanto, también el de justificación.

Mediante Acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2021, y a propuesta del equipo de gobierno de Diputación, se aprobó por unanimidad de los Diputados asistentes al Pleno, una primero modificación de la normativa reguladora, ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones de inversión hasta el 19 de julio de 2022 y el de justificación hasta el 19 de octubre de 2022.

Como se ha mencionado en el párrafo primero, el Plan Provincial viene regulado por dos principios: primero, el de atención, es decir, apreciar, y en su caso, valorar las mejores opciones que a propuesta de los ayuntamientos son aconsejables para la finalización exitosa de este instrumento de cooperación, y segundo, el del procedimiento, siguiendo para su formalización los trámites previstos en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Estos artículos marcan un procedimiento caracterizado por la adopción de la decisión por el Pleno, al igual que su aprobación, y por el ofrecimiento de un plazo de audiencia previo de 10 días, una vez adoptado el Acuerdo, para que las partes interesadas puedan ser oídas en relación con la propuesta adoptada, exigiendo además, que esta modificación sea publicada en el BOP.

Concurriendo la decisión del Pleno y el procedimiento, este instrumento de cooperación, el Plan Provincial, permite adaptaciones o modificaciones hasta su conclusión.

Esta segunda modificación de ampliación del plazo de ejecución y justificación, por un periodo de 6 meses más, determinándose como nuevo plazo de terminación de las obras el 19 de enero de 2023, viene instada por peticiones de varios responsables municipales y por la comprobación que la Diputación ha realizado sobre la situación de pendiente que aconseja, no solo atender las peticiones de estos ayuntamientos, sino dar tranquilidad al resto de actuaciones que están por concluir.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el punto quinto, apartados 1 y 3, de los Acuerdos número 11, de 30 de abril de 2019, (BOP 99, de 27 de mayo) y 9, de 30 de julio (BOP 162, de 26 de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	14	04/07/2022	3

agosto de 2019), relativos al plazo de ejecución y justificación de las obras o actuaciones de inversión cuya responsabilidad es del Ayuntamiento, siendo el nuevo texto el siguiente:

*“1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse **antes del 19 de enero de 2023***

*3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 19 de abril de 2023**”.*

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Si no se formularan alegaciones o reclamaciones en el plazo establecido, el Acuerdo será definitivo, sin que proceda su publicación de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén de la Administración General del Estado y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	04/07/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal sobre la aprobación del cambio de las obras denominadas “Arreglo camino de la Vega”, “Arreglo camino Valdeinfierno”, “Arreglo camino de la Zorrera” y “Arreglo camino Jarabancil” del municipio de Vilches incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 por una nueva inversión denominada “Construcción Parque de la Amistad. C/ Molera” con un presupuesto de 170.000€.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de las obras denominadas “Arreglo camino de la Vega”, “Arreglo camino Valdeinfierno”, “Arreglo camino de la Zorrera” y “Arreglo camino Jarabancil” del municipio de Vilches incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 por una nueva inversión denominada “Construcción Parque de la Amistad. C/ Molera” con un presupuesto de 170.000€, y a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, se aprobó el primer Acuerdo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, incluyéndose, entre otros, las actuaciones del municipio de Vilches, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 37, de 23 de febrero de 2022.

El municipio de Vilches participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de las siguientes inversiones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Vilches	Arreglo camino de la Vega	173.200,27 €	18.758,97 €	154.441,30 €	AYTO.
Vilches	Arreglo camino Valdeinfierno	328.133,38 €	35.539,46 €	292.593,92 €	AYTO.
Vilches	Arreglo camino de	103.738,17 €	11.235,67 €	92.502,50 €	AYTO.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	04/07/2022	2

	la Zorrera				
Vilches	Arreglo camino Jarabancil	161.261,46 €	17.465,90 €	143.795,56 €	AYTO.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 16 de Marzo de 2022, solicitud de cambio de obra del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilches, D. Adrián Sanchez Ruiz, mediante la que se propone a la Excm. Diputación Provincial de Jaén dejar sin efecto las propuestas de obras "Arreglo camino de la Vega", "Arreglo camino Valdeinfierno", "Arreglo camino de la Zorrera" y "Arreglo camino Jarabancil" incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, y aprobar y proponer la nueva inversión "Construcción Parque de la Amistad. C/ Molera" con un presupuesto total de 170.000€, con motivo de que la subvención recibida es incompatible con otra subvención ya concedida a este Ayuntamiento para la misma actuación, de ahí la necesidad de cambiar las actuaciones incluidas en el Plan de Especial de Apoyo a Municipios 2021.

La nueva inversión propuesta por el Ayuntamiento de Vilches, cuyo presupuesto total asciende a 170.000€, se financia con la asignación aprobada por el Plan de Especial de Apoyo a Municipios 2021 por la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a 83.000€, y una aportación municipal de 87.000€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Vilches	Construcción de la Amistad. C/ Molera	170.000,00 €	83.000,00€	87.000,00 €	AYTO.

El acuerdo núm. 6 sobre la ratificación de la Aprobación del primer Acuerdo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, aprobado en el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, publicado en el BOP nº 37 de 23 de febrero de 2022, establece en el apartado tercero puntos 3 y 4 de la parte dispositiva que:

"Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro servicio.

En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el ayuntamiento deberá reintegrar a la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	04/07/2022	3

Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución “.

Además, es preciso señalar que se ha realizado el pago del 100% de las subvenciones concedidas para las obras iniciales, procediendo por ello el reintegro por parte del Ayuntamiento de Vilches por importe total de la subvención percibida de 83.000€.

A tal efecto el ayuntamiento reintegra el 16 de marzo de 2022 en la cuenta corriente de la Diputación Provincial la citada cuantía, formalizada a través de MI 2022/15079, de 10 de mayo de 2022, en la aplicación de ingresos 2022.000.68000, denominada “Reintegros de presupuestos de ejercicios cerrados por operaciones de capital”, de acuerdo con la indicación del Área de Economía y Hacienda, que ha tramitado la modificación presupuestaria propuesta de generación de crédito con cargo a la devolución, al considerar que la devolución del Ayuntamiento se conceptúa a nivel presupuestario como un reintegro de presupuestos cerrados y no como una aportación con la finalidad de generar nuevo crédito para atender el cambio, que fue la propuesta del Servicio de Cooperación Municipal.

La aplicación presupuestaria generada por el Área de Economía y Hacienda es la 2022.510.1710.76207, contando con un crédito disponible por valor de 83.000,00 €, asociada al proyecto de gasto 2022/IA/35.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el artículo 8.3 de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para que adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición realizada por el Ayuntamiento de Vilches y aprobar el cambio de las obras denominadas “Arreglo camino de la Vega”, “Arreglo camino Valdeinfierno”, “Arreglo camino de la Zorrera” y “Arreglo camino Jarabancil”, incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 por la nueva inversión “Construcción Parque de la Amistad. C/ Molera” con un presupuesto de 170.000,00 €.

Segundo: El cambio de obra no conlleva aumento de la aportación de la Diputación y no tiene la condición de baja del plan, únicamente cambio de propuesta.

Tercero: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de la subvención concedida de 83.000 euros al Ayuntamiento de Vilches por la nueva inversión “Construcción Parque de la Amistad. C/ Molera”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.510.1710.76207 denominada “Construcción parque de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	15	04/07/2022	4

amistad de Vilches. Plan extraordinario de apoyo a municipios 2021” librándose documento contable ADO, asociado al proyecto de gasto 2022/IA35.

Cuarto: Las obras deberán ejecutarse antes del 30 de julio 2023, de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo número 13 del Pleno de la Corporación, de 3 de noviembre de 2021, que aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, publicado en BOP nº 216, de 12 de noviembre de 2021.

Quinto: Declarar la nueva obra, incluida en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Vilches, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Séptimo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DEEFINITIVA DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JAEN PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACIÓN “PROPUESTA DE ILUMINACIÓN MONUMENTOS EN C/ CARRERA DE JESÚS, PALACIO DE LOS VÍLCHEZ Y FACHADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación definitiva del reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Propuesta de Iluminación monumentos en C/Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, a los efectos de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando de forma definitiva el reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” (SUB 2018/3160), incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017, y EXPONEN:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobó parte de las obras o actuaciones que conforman el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Jaén, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Jaén por un importe de 202.500,00€ para la ejecución de la actuación “Remodelación de la Plaza del Pósito” con un presupuesto de 202.500,00 €.

Posteriormente, por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de 30 de mayo de 2018, en atención a la solicitud suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	2

Ayuntamiento de Jaén, de fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó la sustitución de la obra “Remodelación de la Plaza del Pósito” por las obras “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira” y “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Adaptación de local a ludoteca en el parque Andrés de Vandelvira	128.126,94€	128.126,94€
Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén	74.372,54€	74.372,54€

De acuerdo con la normativa reguladora de este Plan, el plazo de ejecución de las actuaciones de obra a ejecutar por los ayuntamientos concluía el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación, el 1 de febrero de 2021 en virtud de la modificación de la normativa adoptada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244, de 6 de abril de 2020.

Conforme al artículo décimo apartado a) del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, que establece la forma de pago de las subvenciones, en relación al expediente “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” al Ayuntamiento de Jaén se le abonó, con fecha 16 de diciembre de 2020, el 85% del importe de adjudicación de la obra, ascendiendo este a 49.463,10 euros. Decir que el Ayuntamiento de Jaén adjudicó la obra por cuantía de 58.191,88 euros.

Posteriormente, a fin de justificar la obra, el Ayuntamiento de Jaén aportó la documentación justificativa prevista en el punto cuarto, apartado 2 del Acuerdo de aprobación del Plan, consistente en:

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria)
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra.
- Certificado del Secretario/Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria)

El gasto total habido en la ejecución de la obra, en atención a los documentos aportados, es de 61.732,45 euros. Asimismo, es relevante mencionar la existencia de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	3

un remanente de subvención por cuantía de 12.640,09 euros, que es la diferencia entre la subvención aprobada (74.372,54) y el gasto habido (61.732,45)

Por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales se ha advertido que la totalidad de los gastos habidos en la ejecución de la obra, por importe de 61.732,45 euros se han pagado fuera del plazo de justificación, habiéndose abonado a INDRA SISTEMAS SA, como acreedor, las facturas 721821661712 y 721821660483 con fecha 13/09/2021 y 20/09/2021, respectivamente, esto es, fuera del plazo previsto para la justificación.

El artículo 11 del Acuerdo de convocatoria del Plan establece que: *“El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

De acuerdo con la normativa reguladora del Plan y la Ley General de Subvenciones como norma supletoria, para considerar el gasto como subvencionable este debe estar pagado dentro del plazo de justificación, es decir, una de las obligaciones del beneficiario es acreditar que los gastos realizados en la ejecución de las obras han sido pagados, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, el cual expiró el 1 de febrero de 2021.

Así pues, concurre la causa de reintegro establecida en el art. 37.1 f) LGS, cual es el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, ya que el Ayuntamiento de Jaén no ha abonado los gastos dentro del plazo de justificación.

Por otra parte, el punto quinto del Acuerdo de aprobación del Plan determina que el incumplimiento de los plazos podrá conllevar la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que correspondan.

Para fijar el importe a reintegrar y en atención al principio de proporcionalidad, se han de aplicar los criterios de graduación previstos en el art. 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular, al punto B) denominado *“Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención”* que, de forma específica, regula en el apartado c) *“la realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	4

haya producido fuera del plazo de justificación". Así pues, por cada mes de retraso se reintegrará un 10%, y si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses, el porcentaje será del 100%.

Teniendo en cuenta que han transcurrido 7 meses para el pago de la cuantía adeudada, procede una penalización del 70% sobre los gastos pagados fuera del plazo de justificación de acuerdo con el art. 33 BEP, alcanzando esta el importe de 43.212,72 euros.

Considerando la subvención aprobada mediante el Plan (74.372,54 euros) y la penalización procedente (43.212,72 euros), la subvención que consolida el Ayuntamiento de Jaén es de 31.159,82 euros.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por el Sr. Diputado Delegado, como órgano instructor, se inició, mediante Resolución núm. 577, de 25 de abril de 2022, procedimiento de pérdida de derecho al cobro por cuantía de 24.909,44 euros y de reintegro por importe de 18.303,28 euros, concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las alegaciones que considerara pertinentes. Dicha Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Jaén, habiendo sido recibida con fecha 28 de abril. El plazo de alegaciones concluyó el día 20 de mayo, sin que el Ayuntamiento haya presentado alegación alguna.

Por tanto, procede que por el órgano competente, en este caso, el Pleno, que fue quien concedió la subvención, declare la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de forma definitiva.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 41 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Declarar al Ayuntamiento de Jaén la pérdida de derecho al cobro por cuantía de **24.909,44 euros**, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 f) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra "Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén", ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 7 meses.

Segundo: Aprobar el reintegro al Ayuntamiento de Jaén, por importe de **18.303,28 euros**, en concepto de principal, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 f) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	5

obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén”, ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 7 meses.

Tercero: Exigir al Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 f) LGS, la cantidad de **18.303,28 euros** en concepto de principal y los intereses de demora por importe de **1.056,75 euros** devengados desde el momento del pago de la subvención (16 de diciembre de 2020) hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro (30/06/2022).

A tales efectos, se practica la siguiente liquidación de intereses de demora aplicando, de conformidad 38.2 de la LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento por los siguientes períodos de liquidación:

Capital	18.303,28
Total Intereses	1.056,75
Total	19.360,03

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
16-12-2020	31-12-2020	16	18.303,28	3.75	30,01
01-01-2021	31-12-2021	365	18.303,28	3.75	686,37
01-01-2022	30-06-2022	181	18.303,28	3.75	340,37

Cuarto: La recaudación de los importes referidos, principal e intereses, en período voluntario se inicia (artículo 68.1.a del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) a partir de la fecha de notificación de este Acuerdo al obligado al pago, es decir, el beneficiario de la subvención, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en el que se señala que en el caso de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	6

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El abono podrá realizarlo en la cuenta de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén ES28 2103 1210 59 1100000013, abierta en UNICAJA.

De no efectuar el ingreso en el plazo mencionado, se practicará la compensación de oficio con los créditos reconocidos por la Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 y 57 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Quinto Reconocer el derecho a favor de la Diputación en concepto de Reintegros de presupuestos cerrados por operaciones de capital por cuantía de **19.360,03 euros**, librándose, documento contable “DR” por importe de **19.360,03 euros** con cargo concepto presupuestario de ingresos 68000 denominado “REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES DE CAPITAL”, sin asociación al proyecto de gastos conforme al criterio de la Intervención.

Sexto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa”.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por mayoría de votos de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, con la abstención de D. Emilio Vera Cazalla (Grupo Popular) y D. Ildefonso Ruíz Padilla (Ciudadanos), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

A continuación, toman la palabra el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular cuya intervención figura de forma íntegra en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=2140&open=y>

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	16	04/07/2022	7

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	1

17 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA LUDOTECA”.**

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación definitiva de la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, a los efectos de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando de forma definitiva la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca” (SUB 2020/4116), incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017, y EXPONEN:

Por Resolución núm. 1369, de 15 de octubre de 2020, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se conformó la actuación “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, con un presupuesto de 8.952,02 euros en aplicación del remanente derivado de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la obra “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017; obra que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de 30 de mayo de 2018, en sustitución de la propuesta inicialmente denominada “Remodelación de la Plaza del Pósito”.

De acuerdo con la normativa reguladora de este Plan, el plazo de ejecución de las actuaciones de obra a ejecutar por los ayuntamientos concluía el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación, el 1 de febrero de 2021 en virtud de la modificación de la normativa adoptada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244, de 6 de abril de 2020.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	2

Conforme al art. 9 del Acuerdo de convocatoria del Plan, el cual regula la aplicación de los remanentes, el Ayuntamiento de Jaén, a fin de justificar la obra y de recibir la subvención pendiente de pago, aportó la documentación justificativa prevista en el apartado 2, la cual es:

- Certificado de adjudicación contractual, siendo este importe de 8.952,02 euros.
- Certificado de recepción de obra (anexo VI de la convocatoria), en el que consta que la obra certificada asciende a 8.769,62 euros.
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra.
- Certificado del Secretario/Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria), en el que consta que el gasto total habido en la ejecución de la obra es de 8.789,62 euros.

Por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales se ha advertido que la totalidad de los gastos habidos en la ejecución de la obra, por importe de 8.789,62 euros se han pagado fuera del plazo de justificación, habiéndose abonado a ANTROJU S.L, como acreedor, la factura 056 con fecha 16/07/2021, esto es, fuera del plazo previsto para la justificación.

El artículo 11 del Acuerdo de convocatoria del Plan establece que: *“El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

De acuerdo con la normativa reguladora del Plan y la Ley General de Subvenciones como norma supletoria, para considerar el gasto como subvencionable este debe estar pagado dentro del plazo de justificación, es decir, una de las obligaciones del beneficiario es acreditar que los gastos realizados en la ejecución de las obras han sido pagados, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, el cual expiró el 1 de febrero de 2021.

Así pues, concurre la causa establecida en el art. 37.1 f) LGS, cual es el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	3

el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, ya que el Ayuntamiento de Jaén no ha abonado los gastos dentro del plazo de justificación.

Por otra parte, el punto quinto del Acuerdo de aprobación del Plan determina que el incumplimiento de los plazos podrá conllevar la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que correspondan.

Para fijar el importe a reintegrar o, en este supuesto, de pérdida y en atención al principio de proporcionalidad, se han de aplicar los criterios de graduación previstos en el art. 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular, al punto B) denominado "Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención" que, de forma específica, regula en el apartado c) "la realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación". Así pues, por cada mes de retraso se reintegrará un 10%, y si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses, el porcentaje será del 100%.

Se ha de considerar que las causas que se aplican al procedimiento de pérdida de derecho al cobro son las mismas que las del procedimiento de reintegro. Así lo dispone el art. 89 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Teniendo en cuenta que han transcurrido 5 meses para el pago de la cuantía adeudada, procede una penalización del 50% sobre los gastos pagados fuera del plazo de justificación de acuerdo con el art. 33 BEP, alcanzando esta el importe de 4.394,81 euros. A esta cuantía hay que sumar 162,40 euros, que es la diferencia entre el remanente conformado (8.952.02€) y el gasto certificado (8.789,62 euros). Así pues, el montante total de pérdida de derecho al cobro es de 4.557,21 euros, puesto que el excedente de subvención no estaba abonado.

Por otra parte, procede que por el órgano competente se proceda al reconocimiento de obligación y pago de 4.232,41 euros, que es el derecho que consolida el Ayuntamiento de Jaén.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por el Sr. Diputado Delegado, como órgano instructor, se inició, mediante Resolución núm. 590, de 27 de abril de 2022, procedimiento de pérdida de derecho al cobro por cuantía de 4.557,21 euros, concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las alegaciones que considerara pertinentes. Dicha Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Jaén, habiendo sido recibida con fecha 29 de abril. El plazo de alegaciones concluyó el día 23 de mayo, sin que el Ayuntamiento haya presentado alegación alguna.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	4

Por tanto, procede que por el órgano competente, en este caso, el Pleno, que fue quien concedió la subvención, declare la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de forma definitiva.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 41 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Declarar al Ayuntamiento de Jaén la pérdida de derecho al cobro por cuantía de **4.557,21 euros**, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 f) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 5 meses.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa”.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por mayoría de votos de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, con la abstención de D. Emilio Vera Cazalla (Grupo Popular) y D. Ildefonso Ruíz Padilla (Ciudadanos), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

El Sr. **Agea Martínez** presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 6 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022

El Sr. Presidente presenta propuesta de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 6, aprobado con fecha 24 de junio de 2022, sobre la aprobación definitiva de la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	5

El Dictamen aprobado recoge un importe de pérdida de derecho al cobro que no es correcto, ya que se ha padecido error en su cálculo al haberse descontado sobre el importe de concesión una cuantía superior a la que corresponde. La cantidad correcta a descontar es el 50% del importe certificado, pero sobre el importe de la subvención y no sobre el importe del gasto certificado. Por tanto, el importe neto de obligación a reconocer es el resultado de restar a la subvención concedida de 8.952,02 euros la cantidad de 4.394,81 euros, quedando un importe a reconocer de 4.557,21 euros.

Así pues, el importe de pérdida es la diferencia entre el importe concedido y el importe a reconocer, asciendo a 4.394,81 euros.

Ante ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 6 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 24 de junio del presente, quedando el dictamen de la siguiente forma:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación definitiva de la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, a los efectos de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobando de forma definitiva la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación denominada “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca” (SUB 2020/4116), incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017, y EXPONEN:

Por Resolución núm. 1369, de 15 de octubre de 2020, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se conformó la actuación “Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca”, con un presupuesto de 8.952,02 euros en aplicación del remanente derivado de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén para la obra “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017; obra que fue aprobada por

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	6

Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, de 30 de mayo de 2018, en sustitución de la propuesta inicialmente denominada “Remodelación de la Plaza del Pósito”.

De acuerdo con la normativa reguladora de este Plan, el plazo de ejecución de las actuaciones de obra a ejecutar por los ayuntamientos concluía el 1 de noviembre de 2020 y el de justificación, el 1 de febrero de 2021 en virtud de la modificación de la normativa adoptada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación núm. 244, de 6 de abril de 2020.

Conforme al art. 9 del Acuerdo de convocatoria del Plan, el cual regula la aplicación de los remanentes, el Ayuntamiento de Jaén, a fin de justificar la obra y de recibir la subvención pendiente de pago, aportó la documentación justificativa prevista en el apartado 2, la cual es:

- Certificado de adjudicación contractual, siendo este importe de 8.952,02 euros.
- Certificado de recepción de obra (anexo VI de la convocatoria), en el que consta que la obra certificada asciende a 8.769,62 euros.
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra.
- Certificado del Secretario/Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria), en el que consta que el gasto total habido en la ejecución de la obra es de 8.789,62 euros.

Por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales se ha advertido que la totalidad de los gastos habidos en la ejecución de la obra, por importe de 8.789,62 euros se han pagado fuera del plazo de justificación, habiéndose abonado a ANTROJU S.L, como acreedor, la factura 056 con fecha 16/07/2021, esto es, fuera del plazo previsto para la justificación.

El artículo 11 del Acuerdo de convocatoria del Plan establece que: *“El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*.

De acuerdo con la normativa reguladora del Plan y la Ley General de Subvenciones como norma supletoria, para considerar el gasto como subvencionable este debe estar pagado dentro del plazo de justificación, es decir, una de las obligaciones del beneficiario es acreditar que los gastos realizados en la ejecución de las obras han

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	7

sido pagados, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, el cual expiró el 1 de febrero de 2021.

Así pues, concurre la causa establecida en el art. 37.1 f) LGS, cual es el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, ya que el Ayuntamiento de Jaén no ha abonado los gastos dentro del plazo de justificación.

Por otra parte, el punto quinto del Acuerdo de aprobación del Plan determina que el incumplimiento de los plazos podrá conllevar la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que correspondan.

Para fijar el importe a reintegrar o, en este supuesto, de pérdida y en atención al principio de proporcionalidad, se han de aplicar los criterios de graduación previstos en el art. 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular, al punto B) denominado "Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención" que, de forma específica, regula en el apartado c) "*la realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación*". Así pues, por cada mes de retraso se reintegrará un 10%, y si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses, el porcentaje será del 100%.

Se ha de considerar que las causas que se aplican al procedimiento de pérdida de derecho al cobro son las mismas que las del procedimiento de reintegro. Así lo dispone el art. 89 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Teniendo en cuenta que han transcurrido 5 meses para el pago de la cuantía adeudada, procede una penalización del 50% del importe certificado, pero sobre el importe de la subvención y no sobre el importe del gasto certificado. Así pues, el montante total de pérdida de derecho al cobro es de de 4.394,81, puesto que el excedente de subvención no estaba abonado.

Por otra parte, procede que por el órgano competente se proceda al reconocimiento de obligación y pago de 4.557,21 euros, que es el derecho que consolida el Ayuntamiento de Jaén.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por el Sr. Diputado Delegado, como órgano instructor, se inició, mediante Resolución núm. 590, de 27 de abril de 2022,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	17	04/07/2022	8

procedimiento de pérdida de derecho al cobro por cuantía de 4.557,21 euros, concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las alegaciones que considerara pertinentes. Dicha Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Jaén, habiendo sido recibida con fecha 29 de abril. El plazo de alegaciones concluyó el día 23 de mayo, sin que el Ayuntamiento haya presentado alegación alguna.

Por tanto, procede que por el órgano competente, en este caso, el Pleno, que fue quien concedió la subvención, declare la pérdida de derecho al cobro y el reintegro de forma definitiva.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 41 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Declarar al Ayuntamiento de Jaén la pérdida de derecho al cobro por cuantía de **4.394,81 euros**, por concurrencia de la causa prevista en el art. 37.1 f) de la Ley General de Subvenciones, esto es, por incumplimiento de las obligaciones establecidas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención para la obra "Acondicionamiento de los accesos a la ludoteca", ya que el Ayuntamiento no ha pagado los gastos realizados dentro del periodo de justificación, existiendo una demora de 5 meses.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa".

Sometido el Dictamen con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	04/07/2022	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “CONSOLIDACION DE LADERA EN CALLE MIRADOR DEL GUADALQUIVIR”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión “Consolidación de Ladera en Calle Mirador del Guadalquivir”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Consolidación de Ladera en Calle Mirador del Guadalquivir”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, y EXPONEN:

Por Acuerdo núm. 13 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación aras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de 11 de noviembre de 2021. A través de esta convocatoria, se dispusieron las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones, siendo de aplicación, para los extremos no previstos, lo previsto en la Ordenanza y lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Posteriormente, por el Pleno de la Diputación, mediante Acuerdo de 31 de marzo de 2022, se aprobaron las obras e inversiones del Plan Provincial para el ejercicio 2022, conllevando este la concesión de subvención a los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se tratara de actuaciones a ejecutar por los propios Ayuntamientos o por la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	04/07/2022	2

Diputación, previa delegación municipal, y con independencia de que, en este último supuesto, se dispusiera del Acuerdo de delegación municipal conforme a los términos fijados en el art. 47.2 h) LRBL, ello conforme al art. 2.3 A. a) de la convocatoria, que establecía que *“en el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando la contratación y ejecución de las obras a la Diputación Provincial”*.

En el Acuerdo de aprobación indicado, se incorporó, entre otras, la inversión denominada *“Consolidación de Ladera en Calle Mirador del Guadalquivir”*, con un presupuesto de 35.000 euros y una subvención de 33.250 euros.

Conforme a la normativa reguladora del Plan Provincial, el Ayuntamiento de La Iruela ha remitido certificado suscrito por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Juan Raúl Plaza Agea, en el que certifica que con fecha 22 de abril de 2022, se delega a la Diputación Provincial de Jaén, mediante mayoría absoluta, la contratación y ejecución de la obra *“Consolidación de Ladera en Calle Mirador del Guadalquivir”*.

Con carácter previo a este Acuerdo, se ha aprobado modificación presupuestaria de generación de crédito con el fin de incorporar el compromiso firme de aportación municipal al Presupuesto de la Diputación para disponer del crédito suficiente para iniciar las actuaciones de contratación y ejecución de la obra delegada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la decisión del Ayuntamiento así como lo previsto en la Normativa Reguladora del Plan Provincial, debe aceptar la delegación efectuada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de La Iruela a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión *“Consolidación de Ladera en Calle Mirador del Guadalquivir”*, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2022, imputándose los gastos que se deriven de la ejecución de la obra a la aplicación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	18	04/07/2022	3

presupuestaria 2022.510.4591.65000 y al proyecto de gastos 2022/IA/27, financiado de la siguiente forma:

CREDITO DEFINITIVO	PREVISIONES DEFINITIVAS	
35.000	Aportación Municipal	1.750
	Asignación Diputación (Préstamo)	33.250

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de La Iruela, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de La Iruela y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	1

19

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEGIJAR, HUELMA, JIMENA, LUPIÓN, SANTA ELENA Y TORREBLASCO PEDRO.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 24/05/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Begijar	03/05/2022
Huelma	05/05/2022
Jimena	09/05/2022
Lupión	29/04/2022
Santa Elena	06/05/2022
Torreblascopedro	09/05/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	2

facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a)** De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b)** Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c)** Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d)** Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	3

conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	4

completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	5

- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

- a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	6

necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	7

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	8

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	19	04/07/2022	9

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Begijar	03/05/2022
Huelma	05/05/2022
Jimena	09/05/2022
Lupión	29/04/2022
Santa Elena	06/05/2022
Torreblascopedro	09/05/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	04/07/2022	1

20	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEGIJAR, HUELMA, JIMENA, LUPIÓN, SANTA ELENA Y TORREBLASCOPEDRO.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruíz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha 24/05/2022 emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno de/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Begijar	03/05/2022
Huelma	05/05/2022
Jimena	09/05/2022
Lupión	29/04/2022
Santa Elena	06/05/2022
Torreblascopedro	09/05/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	04/07/2022	2

por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	04/07/2022	3

municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	20	04/07/2022	4

Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Begijar	03/05/2022
Huelma	05/05/2022
Jimena	09/05/2022
Lupión	29/04/2022
Santa Elena	06/05/2022
Torreblascopedro	09/05/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.06.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de **613.862,05Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 9/2022 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2022 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director de Presidencia y el Diputado de Área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 18 de mayo de 2022 mediante nota nº47988, completada con la nº 48815 de 19/05/2022, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del reintegro realizado por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto de fecha 24/03/2022, por importe de 21.414,58€, correspondiente a la cantidad abonada con fecha 23/12/2021, para la ejecución de la obra denominada “Suministro y montaje de tres calderas, dos para calefacción y una de agua caliente”, incluida en el Plan Extraordinario de Apoyo a

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	2

Municipios 2021, así como a la vista de la Resolución nº 2022/10 de 2/03/2022 del Alcalde, por la que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial de Jaén el cambio de la obra mencionada por el Servicio de “Suministro energía eléctrica”, por igual cuantía.

Como quiera que se trata de una nueva actuación no incluida en la aplicación a la que se imputó la obra de referencia y por la cual se ha realizado el reintegro, y ante la inexistencia de un ingreso afectado, no procede tramitar el expediente de generación de crédito solicitado, siendo más adecuado la aprobación de uno de crédito extraordinario, todo ello con la conformidad del Director del Área de Economía y Hacienda

Ante la inexistencia de financiación afectada no se ha de aprobar el proyecto de gasto 2022/OA33.

De conformidad con lo expuesto, y siendo la clasificación por programas adecuada al gasto a realizar la 4250, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4250.462.02	Plan Extraordinario apoyo a municipios 2021. Suministro energía eléctrica Ayuntamiento Santisteban del Puerto	21.414,58
TOTAL		21.414,58

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otra parte, se ha de imputar el ingreso realizado al concepto 000.680.00 “Reintegros de presupuestos cerrados por operaciones de capital”.

SEGUNDO: Que con fecha 18 de mayo de 2022 mediante nota nº47985, completada con la nº 51407 de 25/05/2022, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, como consecuencia de la no incorporabilidad de las aplicaciones presupuestarias 510.9421.762.02I/2020 “Plan especial de apoyo a municipios 2018. Gastos de inversión” y 510.9421.762.01I/2020 “Plan especial de apoyo a municipios 2019”, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	3

1. Obras de los municipios que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, aprobadas mediante los Acuerdos de Pleno o Resoluciones que se indican, las cuales han presentado la justificación de la ejecución de la actuación subvencionada

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	APROBACIÓN	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Alcalá la Real	Obras de mejora de la explanación y drenaje del Camino de la Aduana	25.000,00	Acuerdo de Pleno 1/10/2018	4540
Andújar	Reasfaltado con aglomerado en frío del Camino del Barrero	9.663,32	Acuerdo de Pleno 29/11/2018	4540
Andújar	Renovación de infraestructuras y nueva pavimentación en la Calle el Hoyo	11.220,57	Acuerdo de Pleno 29/11/2018	1532
Campillo de Arenas	Mejora de firmes carriles municipales	15.571,51	Acuerdo de Pleno 1/10/2018	4540
Hornos	Arreglo de caminos	47.806,90	Acuerdo de Pleno 1/10/2018	4540
Lahiguera	Obra de acondicionamiento Camino rural el Junco	21.768,56	Resolución del Presidente n° 1206 de 21/10/2021	4540
Linares	Proyecto de adaptación de urgencia del mercado de frutas y verduras como mercado unitario. 2ª fase	180.000,00	Acuerdo de Pleno 5/11/2018	4312
Mancha Real	Ejecución de nave 12 nichos en el patio tercero del cementerio municipal	11.910,87	Resolución del Presidente n° 595 de 16/07/2021	1640
Torres	Adquisición mobiliario urbano	2.980,80	Resolución del Presidente n° 1194 de 13/10/2021	1710
Villardompardo	Mejora de vestuarios y ampliación de	19.089,07	Resolución del Presidente n°	3420

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	4

	máquinas en el complejo deportivo de Villardompardo		528 de 8/07/2020	
TOTAL		345.011,60		

2. Entre otras, obras de los municipios que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, aprobadas mediante los Acuerdos de Pleno o Resoluciones que se indican, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 18 de octubre de 2022, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	APROBACIÓN	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
Bailén	Adecuación de fuentes ornamentales de la Plaza de la Constitución y de los Parques Europa y Eduardo Carvajal	56.649,99	Acuerdo de Pleno 28/04/2020	1710
Bailén	Actuaciones en parque infantil "Ampliación del Paseo de las Palmeras" de Bailén	19.616,68	Acuerdo de Pleno 28/04/2020	1710
La Iruela	Mejora del camino del Berrueco de Burunchel, La Iruela	10.306,49	Acuerdo de Pleno 28/04/2020	4540
Villacarrillo	Medidas correctoras de edificio para uso de aparcamiento municipal	12.607,71	Acuerdo de Pleno 28/04/2020	1330
Villanueva del Arzobispo	Suministro de implementos y accesorios para retrocargadora mixta servicios	4.455,00	Resolución del Presidente n° 1204 de 21/10/2021	4590
TOTAL		103.635,87		

Según lo expuesto, y visto que la clasificación por programas propuesta no es la adecuada al gasto a realizar, siendo la indicada con anterioridad en las tablas, se propone la siguiente modificación en el estado gastos, con la conformidad del Director del Área de Economía y Hacienda

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Alcalá la Real, Andújar, Campillo de Arenas, Hornos y Lahiguera	119.810,29
510.1532.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Andújar	11.220,57
510.4312.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2018. Linares	180.000,00
510.1640.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Mancha Real	11.910,87
510.1710.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Torres	2.980,80
510.3420.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2018. Villardompardo	19.089,07
510.1710.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Bailén	76.266,67
510.4540.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. La Iruela	10.306,49
510.1330.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2019. Villacarrillo	12.607,71
510.4590.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Villanueva del Arzobispo	4.455,00
TOTAL		448.647,47

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales,

TERCERO: Que con fecha 30 de mayo de 2022 mediante nota nº52645, el Director de Presidencia solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la totalidad de la subvención a conceder al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), para el Proyecto "Apoyo al Proyecto Bibliográfico del CEMCI-2022", por un importe de 25.000,00€, en relación con los gastos de envío y publicaciones: Correos y mensajería (facturas y trabajo de personal propio (nóminas), incluidos en el Plan Financiero presentado para su concesión, que ascienden a 3.800,00€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4620.469.00	Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo Proyecto Bibliográfico del CEMCI 2022	3.800,00
TOTAL		3.800,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	6

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al haberse presupuestado inicialmente en la aplicación 110.4620.769.00 la totalidad del gasto a subvencionar

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4620.769.00	Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo Proyecto Bibliográfico del CEMCI 2022	3.800,00
TOTAL		3.800,00

CUARTO: Que con fecha 15 de junio de 2022, mediante nota nº 61664, que rectifica la nº61015 de 14/06/2022, el Director del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de La Iruela para “Adquisición de vivienda dentro del bien de interés cultural Castillo de La Iruela”, por importe de 60.000,00€, con el fin de mejorar la seguridad del recinto del Castillo de La Iruela y proporcionar unos mejores servicios a los visitantes del mismo.

Se financia con la baja de la aplicación presupuestaria 741.4320.462.08 “Subvención al Ayuntamiento de La Iruela. Programa de Promoción del municipio turístico”, al no ser necesario el crédito previsto.

2. Concesión de la subvención solicitada por la Asociación de Turismo Sostenible Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, por importe de 20.000,00€, para la realización del “Plan de Comunicación, Desarrollo y Posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible PNCSV. Feria Tierra Adentro 2022”, y cuyo coste total asciende a 21.930,0€. Entre los objetivos a conseguir, están los siguientes:

- Visualización de la Asociación Turismo Sostenible Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas como una entidad aglutinante del sector turístico del Parque Natural bajo los principios del Turismo Sostenible, con el papel de Foro de la Carta Europea de Turismo Sostenible, bajo la personalidad jurídica de Asociación.

- Promocionar el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas como destino sostenible, representado por un espacio natural protegido de una gran superficie, como atestigua sus 210.000 Has y 26 municipios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	7

- Dejar de depender de teleoperadores para poder alquilar sus servicios y productos, mediante la actualización de la Web propia, con un motor de reservas.
- Mantenimiento de la demanda turística en un periodo de crisis tan agudizado como el provocado por la pandemia y sus efectos sobre el turismo y nuestro destino.
- Crear imagen, visibilidad y reconocimiento de marca del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, para impactar sobre el mayor número de usuarios posibles.
- Dinamizar la iniciativa pública y privada en la promoción, comunicación y difusión del Destino Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en el ámbito provincial, nacional e internacional.
- Usar la promoción y la comunicación digital, especialmente con actuaciones vinculadas a la promoción en redes sociales, para economizar y rentabilizar las inversiones en promoción, a través del marketing digital, que presentaba un claro déficit de ese destino.
- Incrementar la conciencia de que los espacios protegidos son una parte fundamental de nuestro patrimonio y su incidencia fundamental en el turismo sostenible.
- Promover y fomentar el turismo sostenible en los términos municipales que comprenden el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, considerando el medio ambiente, las necesidades de los visitantes, la población local y el tejido empresarial.
- Dar una información adecuada del destino al potencial visitante.
- Aumentar los beneficios del turismo para la economía local

Los gastos a subvencionar son corrientes, por importe de 8.592,20€, con el fin de financiar Gestión redes sociales y social ADS; Inversión social ADS y GOOGLE ADS; Fotografías y vídeo promocional; y Campaña de promoción en medios de comunicación (radio). Y de inversión por importe de 11.407,80€, con el fin de financiar Licencia APP móvil (ANDROID e IOS), Actualización y mantenimiento portal web; y Asistencia a XX Feria Internacional de Deporte y Aventura de Andalucía. Tierra Adentro 2022, para adquirir un stand propio.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la "Adecuación de oficina de Turismo en Baños de la Encina", por importe de 60.000,00€, con el objetivo de mejorar la funcionalidad de la oficina de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	8

turismo, convirtiéndola en un espacio inteligente para el encuentro del ecosistema turístico local. Un lugar para emprender, innovar y formar al sector en términos de sostenibilidad urbana, dónde el visitante pueda además de recibir información turística del municipio, pueda ver y experimentar los productos.

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 741.4320.462.07 “Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa de Promoción del municipio turístico”, al no ser necesario el crédito previsto.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.489.0*	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas Plan de comunicación, desarrollo y posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible PNSCSV. Tierra Adentro 2022	8.592,20
740.4320.789.0*	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas Plan de comunicación, desarrollo y posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible PNSCSV. Tierra Adentro 2022	11.407,80
741.4320.762.0*	Subvención al Ayuntamiento de La Iruela. Adquisición de vivienda. Municipio turístico	60.000,00
741.4320.762.0*	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Adecuación oficina de turismo. Municipio turístico	60.000,00
TOTAL		140.000,00

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, por los motivos mencionados con anterioridad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.462.07	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa de Promoción de municipio turístico	60.000,00
741.4320.462.08	Subvención al Ayuntamiento de La Iruela. Programa de Promoción de municipio turístico	60.000,00
TOTAL		120.000,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	9

y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 20.000,00€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 9/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4250.462.02	Plan Extraordinario apoyo a municipios 2021. Suministro energía eléctrica Ayuntamiento Santisteban del Puerto	21.414,58
110.4620.469.00	Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo Proyecto Bibliográfico del CEMCI 2022	3.800,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	10

510.4540.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Alcalá la Real, Andújar, Campillo de Arenas, Hornos y Lahiguera	119.810,29
510.1532.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Andújar	11.220,57
510.4312.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2018. Linares	180.000,00
510.1640.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Mancha Real	11.910,87
510.1710.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2018. Torres	2.980,80
510.3420.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2018. Villardompardo	19.089,07
510.1710.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Bailén	76.266,67
510.4540.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. La Iruela	10.306,49
510.1330.762.00	Plan especial apoyo a municipios 2019. Villacarrillo	12.607,71
510.4590.762.01	Plan especial apoyo a municipios 2019. Villanueva del Arzobispo	4.455,00
740.4320.489.06	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas Plan de comunicación, desarrollo y posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible PNNSCSV. Tierra Adentro 2022	8.592,20
740.4320.789.00	Subvención a la Asociación de Turismo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas Plan de comunicación, desarrollo y posicionamiento de la Asociación de Turismo Sostenible PNNSCSV. Tierra Adentro 2022	11.407,80
741.4320.762.04	Subvención al Ayuntamiento de La Iruela. Adquisición de vivienda. Municipio turístico	60.000,00
741.4320.762.05	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Adecuación oficina de turismo. Municipio turístico	60.000,00
TOTAL		613.862,05

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	490.062,05
TOTAL		490.062,05

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	11

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4620.769.00	Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo Proyecto Bibliográfico del CEMCI 2022	3.800,00
741.4320.462.07	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa de Promoción de municipio turístico	60.000,00
741.4320.462.08	Subvención al Ayuntamiento de La Iruela. Programa de Promoción de municipio turístico	60.000,00
TOTAL		123.800,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.806,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	580.055,27
TOTAL		613.862,05

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	490.062,05
TOTAL		490.062,05

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.800,00
TOTAL		123.800,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	21	04/07/2022	12

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 5/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.06.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de **488.323,03 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 5/2022 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 5/2022 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Diputada del Área de Recursos Humanos, el Director de Presidencia, la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 21 de junio de 2022, mediante nota n° 63755, que rectifica la n° 60639 de 14/06/2022, completada con las n° 63033, n°63047, n° 63037 y n°63382 de 20/06/2022, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático incoa un expediente de suplemento de crédito,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	2

ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

En primer lugar:

1. Subvención a conceder, por importe de 32.000,00€, a Residuos Urbanos de Jaén ,S.A., para sufragar gastos de la actividad del Convenio de Colaboración entre Diputación Provincial de Jaén y Residuos Urbanos de Jaén S.A., en materia de Educación y Sensibilización Medioambiental en la Provincia de Jaén, a realizar en el año 2022, cuyo coste total asciende a 43.030,32€, con el fin de realizar un grupo de talleres para los niveles infantiles, primaria, secundaria y público en general abarcando temáticas tales como reciclaje “Taller Prepárate para reutilizar”, hábitos de consumo sostenible, cambio climático, tenencia responsable de mascotas, adopción animal y desarrollo de material didáctico. Dentro de las actuaciones que desde el servicio se celebran, se encuentran los días internacionales y nacionales medioambientales, la celebración del Premio de Medio Ambiente Provincial y talleres puntuales en festivales provinciales como FIA (Festival Internacional del Aire, en Segura de la Sierra)

El crédito disponible, al día de la fecha, de la aplicación presupuestaria 012.1720.479.01 denominada “Subvención Resurja S.A. Educación y Sensibilización Medioambiental”, es de 28.800,00€.

Y por otra parte y a la vista del informe emitido por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 21/06/2022:

2. Realización de acciones formativas en materia de agricultura, ganadería y empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén dirigidas a los agricultores, ganaderos y personal, en general, del sector agroalimentario de la provincia de Jaén con el objetivo de atender necesidades de capacitación técnica y profesional de los mismos tendentes a la mejora de la productividad y competitividad de este sector.

Para el segundo semestre del año 2022 se han previsto realizar las siguientes acciones formativas:

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	IMPORTE
Beas de Segura	Fitosanitarios	60	3.200,00
Arjona	Fitosanitarios	60	3.200,00
Villardompardo	Fitosanitarios	60	3.200,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 22	Fecha 04/07/2022	Hoja 3

Cazorla	Fitosanitarios	60	3.200,00
Benatae	Fitosanitarios	60	3.200,00
Castellar	Fitosanitarios	60	3.200,00
Bedmar	Seguridad y manejo maquinaria	20	1.000,00
Sorihuela Guadalimar	Fitosanitarios	60	3.200,00
Comarca S. Mágina	Fitosanitarios	60	3.200,00
Noalejo	Bienestar animal	20	1.150,00
Comarca S. Mágina	Bienestar animal	20	1.150,00
Comarca S. Segura	Bienestar animal	20	1.150,00
Comarca S. Mágina	Seguridad y manejo maquinaria	20	1.000,00
Comarca Sierra Sur	Seguridad y manejo maquinaria	20	1.000,00
TOTAL			32.050,00

3. Actuaciones previstas a realizar en el segundo semestre del año 2022, dentro del Programa Degusta Jaén:

- Promoción Degusta Jaén en comercios adheridos a la marca, por importe de 10.176,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).
- Conoce Degusta Jaén para hostelería, vinos de Jaén, por importe de 2.600,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).
- Acción promocional “mejor tapa Degusta Jaén”, por importe de 6.000,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).
- Acción promocional campaña navidad con productos Degusta Jaén, por importe de 20.000,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).
- Presentación de Ferias comerciales agroalimentarias, por importe de 54.500,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.13).
- Acción promocional Degusta Jaén en Oleomiel de Andújar, por importe de 2.000,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).
- FAMP TRIP Degusta Jaén en la Sierra de Segura, por importe de 8.000,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.13).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	4

- Mercados locales Degusta Jaén, por importe de 18.900,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

- Lotes Degusta Jaén, por importe de 2.000,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

- Campaña de navidad venta ON LINE, por importe de 5.500,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

- Cajas de DEGUSTA Jaén, por importe de 12.150,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

Así como las siguientes:

- Promoción de los productos de temporada, por importe de 6.776,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

- Celebración del día internacional del pan, por importe de 1.950,00€. (Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10).

En consecuencia el crédito necesario para las actividades a imputar a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.10, asciende a 88.052,00€ y a la aplicación presupuestaria 011.4140.226.13, a 62.500,00€.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible, al día de la fecha, de las bolsas de vinculación 012.1720.479.01 y 0.4.22., se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.479.01	Subvención Resurja S.A. Educación y Sensibilización Medioambiental	3.200,00
011.4140.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	31.732,05
011.4190.226.10	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	88.052,00
011.4140.226.13	Presentaciones, Jornadas, FAMP TRIP y Ferias. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	62.500,00
TOTAL		185.484,05

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 13 de junio de 2022, mediante nota nº 59790, la Diputada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a los gastos previstos de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	5

Débitos horarios 2018/2021, por importe de 90.000,00€; Gratificaciones compensación art. 36 centros asistenciales, por importe de 25.000,00€; y Plan Extraordinario 40 horas del año 2022, por importe de 125.000,00€, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, de fecha 7/06/2022.

De conformidad con lo expuesto, y visto que el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 410.9200.151.00, a fecha 10/06/2022, es de 1.939,28€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.151.00	Gratificaciones personal funcionario y laboral	238.060,72
TOTAL		238.060,72

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: Que con fecha 17 de junio de 2022, mediante nota nº 62826, el Director de Presidencia solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la solicitud de subvención de la Asociación de la Prensa de Jaén, para la ejecución del Proyecto denominado “Aprendizaje de los medios de comunicación: alfabetización mediática para la ciudadanía”, por importe de 4.980,00€, con el fin de dar a conocer el funcionamiento de los medios de comunicación tanto tradicionales como digitales, ofrecer herramientas para un uso adecuado de los mismos y adquirir la capacidad crítica para formar una opinión propia, así como identificar las informaciones falsas de las contrastadas.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de comunicación local	4.980,00
TOTAL		4.980,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 20 de junio de 2022, mediante nota nº 63174, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios incoa un expediente

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	6

de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la liquidación practicada por el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" a los Organismos Delegantes, relativa a la recaudación de liquidaciones y recibos, efectuada entre el 1/01/2022 y el 31/03/2022 por todos los conceptos y ejercicios de valor, voluntaria y ejecutiva, por un importe total de 122.230,05€, de la que se han practicado devoluciones de ingresos indebidos a particulares, por importe de 4.512,05€, y la Diputación Provincial ha de abonar la cantidad de 52.931,73€, en concepto de premio de cobranza originado con motivo de la prestación de los Servicios de recaudación del Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9320.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	52.931,73
TOTAL		52.931,73

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Que con fecha 20 de junio de 2022, mediante nota nº 62991, rectificada por la nº63621 de 21/06/2022, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de un expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del Plan de Trabajo de 40 horas del médico del Centro Comarcal de Drogodependencias, por importe de 1.491,60€, existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 903.2310.151.00, por 1.462,53€, es necesario el suplemento de crédito de la misma, por 29,07€.

Por otra parte, para tramitar las horas correspondientes al Plan Extraordinario General de Actuación del ejercicio 2021 del personal adscrito a Drogodependencias, por importe de 3.781,86€.

Así como para el Plan Extraordinario General de 40 horas del ejercicio 2022 de distintas empleadas de Centro Provincial de Drogodependencias, la cantidad de 2.365,60€.

Y por último, para el abono de gratificaciones por la realización de ponencias por personal adscrito a dicho Centro, por 690,00€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	7

Se ha de asociar al Proyecto de gasto 2022/ON2 la cantidad de 3.084,67€, correspondiente a los gastos de 2022.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogodependencias	6.866,53
TOTAL		6.866,53

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, a la vista del gasto realizado al día de la fecha y de la previsión hasta final de ejercicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.01	Alimentación infantil	6.866,53
TOTAL		6.866,53

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2022 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	8

• Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

○ Remanente líquido de tesorería.

○ Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

○ Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

○ Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

○ Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

▪ Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

▪ Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

▪ Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

▪ Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	9

Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2022 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.479.01	Subvención Resurja S.A. Educación y Sensibilización Medioambiental	3.200,00
011.4140.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	31.732,05
011.4190.226.10	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	88.052,00
011.4140.226.13	Presentaciones, Jornadas, FAMP TRIP y Ferias. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	62.500,00

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 22	Fecha 04/07/2022	Hoja 10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.151.00	Gratificaciones personal funcionario y laboral	238.060,72
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de comunicación local	4.980,00
340.9320.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	52.931,73
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogodependencias	6.866,53
TOTAL		488.323,03

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	481.456,50
TOTAL		481.456,50

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.01	Alimentación infantil	6.866,53
TOTAL		6.866,53

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	244.927,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.215,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.180,00
TOTAL		488.323,03

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	22	04/07/2022	11

8	ACTIVOS FINANCIEROS	481.456,50
TOTAL		481.456,50

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.866,53
TOTAL		6.866,53

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°1/2022 DE BAJA POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.06.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Bajas por Anulación por importe de **10.043.896,36Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda y Coordinación, que literalmente se transcribe

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2022 de Baja por Anulación

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2022 mediante Bajas por Anulación a la vista de la nota remitida por el Director del Área de Economía y Hacienda al Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, así como los Acuerdos de Pleno de 31 de de mayo, por el que se aprueba el expediente nº 7/2022 de crédito extraordinario y el de 31 de marzo de 2022, por el que se aprueba el expediente nº 1/2022 de Declaración de no disponibilidad de crédito.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de mayo de 2022, se aprueba el expediente nº 7/2022 de crédito extraordinario, en el que se dota crédito, entre otras, en la aplicación presupuestaria 510.1640.762.02, para hacer frente a la aportación de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2020, denominada “Tanatorio en Venta de los Santos”, del Ayuntamiento de Montizón, por importe de 85.500,00€, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2020, una vez dejada sin efecto la delegación de facultades del Ayuntamiento a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	2

Diputación, como consecuencia de haberse declarado desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la misma.

Como quiera que en el ejercicio 2020 se delegan las facultades de contratación y ejecución a la Diputación Provincial y se tramita el expediente n° 3/2020 de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 510.9422.650.00, la cual se incorpora al ejercicio 2021 y, con posterioridad, al 2022, mediante la aprobación del expediente n° 10/2022 de incorporación de remanentes, por importe de 90.000,00€, financiados con remanente de tesorería gastos con financiación afectada, por importe de 85.500,00€ y con el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento, por importe de 4.500,00€, procede aprobar la baja por anulación por importe de 4.500,00€, al ir a ejecutarse por el propio Ayuntamiento.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9422.650.001/2020	Plan de Cooperación Municipal	4.500,00
TOTAL		4.500,00

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.04	Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2020	4.500,00
TOTAL		4.500,00

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el expediente n°1/2022 de Declaración de no disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de 10.039.396,31€, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe literalmente:

“INFORME SOBRE EXPEDIENTE N° 1/2022 DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	3

PRIMERO: *Mediante acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2022 se aprobó, entre otros asuntos, el expediente de crédito extraordinario 2/2022 relativo al convenio marco de cooperación suscrito por la Diputación Provincial de Jaén con el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén.*

El motivo de la adopción del acuerdo, básicamente, se refería a la refinanciación de las actuaciones incluidas en este ejercicio, ya que, inicialmente, tal y como se contiene en el anexo de inversiones aprobado, se sufragaba con enajenación de terrenos, recurso que, conforme a lo prevenido en el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisa de la existencia de un documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación, circunstancia ésta que al no concurrir en el momento de la aprobación del expediente, como lo acredita que el procedimiento de licitación hubiera sido declarado desierto por falta de presentación de ofertas, conforme se pone de manifiesto en el acta de 17 de febrero celebrada por la Mesa de Contratación, condiciona la disponibilidad del crédito.

En su virtud, las actuaciones Remodelación y ampliación de la pista de atletismo en el complejo deportivo de La Salobreja, por importe de 1.044.000,00 euros, y Terminación del pabellón botánico en c/Juanito Valderrama por importe de 76.545,93 euros, fueron sufragadas de nuevo a través del remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 177.4 y 36.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respectivamente, creándose las aplicaciones presupuestarias 510.3420.76200 y 510.4590.76200.

SEGUNDO: *El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 3 de marzo de 2022 con el número de registro 18914, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos que ocasiona el cambio solicitado por diversos Ayuntamientos de la provincia mostrando su voluntad de destinar la subvención asignada a servicios en lugar de destinarla a inversión.*

En efecto, a través del expediente de crédito extraordinario 3/2022 se va a aprobar el cambio solicitado por los Ayuntamientos, por importe de 8.966.197,38 euros, cuya financiación se modifica pasando de estar costeado el crédito de la aplicación presupuestaria, 510.4591.76200 Plan de Cooperación Municipal, mediante préstamo u operación de crédito a financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, hecho que limita la disponibilidad del crédito de la aplicación en la cuantía mencionada.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	4

De conformidad con lo expuesto, procede declarar crédito no disponible de las aplicaciones presupuestarias que se citan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.65000	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		10.039.396,31

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2 se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3 atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2022, en su apartado 3 se regula el procedimiento a seguir hasta su aprobación por el Pleno, así como las consecuencias que de la adopción del acto se derivan respecto de los créditos afectados por dicha medida.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 1/2022 Declaración de no Disponibilidad de Crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.65000	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		10.039.396,31

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	5

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fecha 9 de junio de 2022, mediante nota nº 58856, el Director del Área de Economía y Hacienda comunica al Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que adoptado la declaración de indisponibilidad de crédito de la aplicación presupuestaria 510.1510.650.00 “Convenio Ayuntamiento de Jaén”, por importe de 1.073.198,93€, debido a la improbable ejecución de los ingresos de la venta de solar de la calle Goya que financiaban dicho crédito y aprobado expediente de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales para la realización del gasto de referencia, se tramite un expediente de baja por anulación.

Por otra parte, la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 “Plan de Cooperación Municipal”, se aprobó inicialmente con un crédito de 13.893.101,78€, financiada en su totalidad con préstamo. Tramitado expediente nº 3/2022 de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos que ocasiona el cambio solicitado por diversos Ayuntamientos de la provincia de destinar la subvención asignada a servicios en lugar de destinarla a inversión, por importe de 8.966.197,38€, se tramitó el expediente de declaración de crédito no disponible anteriormente mencionado. No obstante, visto que el préstamo aprobado por la Resolución nº 311 de 6/05/2022, se solicita por importe de 4.926.904,35€ para la ejecución del Plan de referencia, se ha de tramitar el correspondiente expediente de baja por anulación.

De conformidad con lo expuesto procede:

1. Declarar la Disponibilidad de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.65000	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		10.039.396,31

2. Aprobar la Baja por Anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.650.00	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	6

510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,43
TOTAL		10.039.396,36

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.600.00	Venta solar C/Goya nº4 de Jaén	1.073.198,93
000.913.03	Préstamo Plan Provincial Cooperación	8.966.197,43
		10.039.396,36

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, siendo competencia del Pleno su aprobación.

III.- El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	7

variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, y previa la Declaración de disponibilidad de crédito de las aplicaciones presupuestarias 510.1510.650.00, por importe de 1.073.198,93 y de la 510.4591.762.00, por importe de 8.966.197,38€, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2022 de Bajas por Anulación, mediante la realización, la modificación que a continuación se detalla:

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	4.500,00
510.1510.650.00	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,43
TOTAL		10.043.896,36

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.04	Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2020	4.500,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	23	04/07/2022	8

000.600.00	Venta solar C/Goya n°4 de Jaén	1.073.198,93
000.913.03	Préstamo Plan Provincial Cooperación	8.966.197,43
TOTAL		10.043.896,36

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	04/07/2022	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 20 junio 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda en referencia a los expedientes de concesión, justificación y renuncia de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de junio de 2022:

PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
CAMBIL	Obras incluidas en Proyecto Adecuación Reforma y Rehabilitación Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. “CASTILLO DE ALHABAR” de CAMBIL.	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	200.000,00 euros	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	24	04/07/2022	2

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
CAMBIL	Obras incluidas en Proyecto Adecuación Reforma y Rehabilitación Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. “CASTILLO DE ALHABAR” de CAMBIL.	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	200.000,00 euros	

El saldo actual del Fondo asciende a **3.869.411,52 euros** y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de CAMBIL la cantidad disponible para futuras concesiones es de **3.669.411,52 euros.**”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	25	04/07/2022	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL DECRETO LEY 4/2022 DE 12 DE ABRIL, DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS.
-----------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Y Sras. Asistentes que quede sobre la mesa el presente asunto.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruíz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=3075&open=y>

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	1

26	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 21/2022, N° 22/2022, N° 23/2022 , N° 24/2022, N° 25/2022 Y N° 26/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.06.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 21/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 363 de fecha 30 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 21/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **187.211,85 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 21/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **187.211,85 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 21/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes y el Diputado del área de Promoción y Turismo a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	2

PRIMERO.- Que con fecha 10 de mayo de 2022, mediante nota nº44698, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Cero Culture para la realización del "Certamen Internacional de Novela Histórica Ciudad de Úbeda. Edición 2021", por importe de 5.000,00€, aprobada por la Resolución nº 539 de 10/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.02

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" para la realización de actividades de estudio y difusión históricas locales, aprobado por la Resolución nº 461 de 20/09/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 5.904,13€, de conformidad con el informe de justificación emitido por el Director del Área de Cultura y Deportes, de fecha 9/05/2022, en el que se hace constar que se ha de iniciar un expediente de pérdida parcial de derecho al cobro de 95,87€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.06

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Cultural "Amigos de la música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, Edición 2021, por importe de 60.000,00€, aprobado por la Resolución nº 428 de 15/07/2021 del Diputado de Cultura y Deportes.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	5.000,00	610.3340.489.03I/201
610.3340.489.02	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales	5.904,13	610.3340.489.02I/2021
610.3340.489.06	Convenio Asociación Cultural Amigos de la Música. Festival Música y Danza Ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.489.06I/2021
	TOTAL	70.904,13	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	3

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de mayo de 2022, mediante nota nº44693, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.05

- Subvención concedida al Club de Tenis de Linares, para la realización del XXXV Open de tenis Ciudad de Linares, por importe de 3.000,00€, mediante la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la "Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021".

- Subvención concedida al Club Frontenis Ciudad de Jaén, para la participación en el conjunto de campeonatos 2021, por importe de 1.100,00€, mediante la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la "Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021".

- Subvención concedida al Grupo de Amigos Balonmano Jaén, para la organización del Balonmano Global 2.1, por importe de 3.000,00€, mediante la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la "Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021".

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.08

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Española de Ajedrez, para la realización del Festival de Ajedrez Diputación de Jaén en Linares, Úbeda y Jaén 2021, aprobado por la Resolución nº 459 de 15/09/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por importe de 100.000,00€.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.226.22

- Factura nº1/2022, de fecha 11/04/2022, por importe de 1.650,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Honorarios por el proyecto musical La Tierra Callada", aprobado por la Resolución nº 2878 de 29/04/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.226.14

- Factura nº 2200002, de fecha, 1/04/2022, de Jaén Club de Baloncesto Jaén, por importe de 25.410,00€ (7.199,50€, con cargo al presupuesto de 2021 y 18.210,50€, con cargo al presupuesto de 2022), correspondiente al contrato privado de "Patrocinio Club

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 26	Fecha 04/07/2022	Hoja 4

Baloncesto Jaén Temporada 2021/2022. Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº10 de 3/01/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	7.100,00	650.3410.489.05I/2021
650.3410.489.08	<i>Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de trofeo de ámbito nacional</i>	100.000,00	650.3410.489.08I/2021
610.3340.226.22	<i>Animación cultural</i>	1.650,00	610.3340.226.22I/2021
650.3410.226.14	<i>Patrocinios Deportes</i>	7.199,50	650.3410.226.14I/2021
	TOTAL	115.949,50	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 12 de mayo de 2022, mediante nota nº45408, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Copistería Coca S.L. con nº C-30486 de 30/09/2021, por importe de 145,20€, nº C-30768 de 27/11/2021, por importe de 54,45€ y nº C-30769 de 27/11/2021, por importe de 158,57€, correspondientes al contrato menor denominado “Lonas, foam y otros soportes promocionales para acciones de promoción en 2021”, aprobado por la Resolución nº800 de 5/02/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	358,22	741.4320.226.19I/2021
	TOTAL	358,22	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	5

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	6

crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente nº 21/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 26	Fecha 04/07/2022	Hoja 7

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	<i>Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura</i>	5.000,00	610.3340.489.03I/201
610.3340.489.02	<i>Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales</i>	5.904,13	610.3340.489.02I/2021
610.3340.489.06	<i>Convenio Asociación Cultural Amigos de la Música. Festival Música y Danza Ciudad Úbeda</i>	60.000,00	610.3340.489.06I/2021
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	7.100,00	650.3410.489.05I/2021
650.3410.489.08	<i>Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de trofeo de ámbito nacional</i>	100.000,00	650.3410.489.08I/2021
610.3340.226.22	<i>Animación cultural</i>	1.650,00	610.3340.226.22I/2021
650.3410.226.14	<i>Patrocinios Deportes</i>	7.199,50	650.3410.226.14I/2021
741.4320.226.19	<i>Material promocional. Turismo</i>	358,22	741.4320.226.19I/2021
	TOTAL	187.211,85	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	187.211,85
	TOTAL	187.211,85

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	8

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	5.000,00	610.3340.489.03I/ 201
610.3340.489.02	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión historias locales	5.904,13	610.3340.489.02I/ 2021
610.3340.489.06	Convenio Asociación Cultural Amigos de la Música. Festival Música y Danza Ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.489.06I/ 2021
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	7.100,00	650.3410.489.05I/ 2021
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de trofeo de ámbito nacional	100.000,00	650.3410.489.08I/ 2021
610.3340.226.22	Animación cultural	1.650,00	610.3340.226.22I/ 2021
650.3410.226.14	Patrocinios Deportes	7.199,50	650.3410.226.14I/ 2021
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	358,22	741.4320.226.19I/ 2021
	TOTAL	187.211,85	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	9

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	187.211,85
	TOTAL	187.211,85

SEGUNDO: Aprobación del expediente n° 22/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 400 de fecha 3 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 22/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **1.288,84 Euros**

“Se instruye el expediente número 22/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 1.288,84 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 22/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 22/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 26 de mayo de 2022, mediante nota n° 51874, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las factura de la Empresa Sekai Corporate Travel S.L.U., correspondiente al contrato de “Servicio de agencia de viajes de los miembros de la corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos”, aprobado mediante la Resolución n° 8835 de 30/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	10

cargo a la aplicación presupuestaria 410.9200.230.20, por importe de 673,31€ y la 410.9200.231.20, por importe de 615,53€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.20	<i>Dietas personal no directivo</i>	673,31	410.9200.230.20I/2021
410.9200.231.20	<i>Locomoción del personal no directivo</i>	615,53	410.9200.231.20I/2021
	TOTAL	1.288,84	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	11

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	12

del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 22/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.20	Dietas personal no directivo	673,31	410.9200.230.20I/2021
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	615,53	410.9200.231.20I/2021
	TOTAL	1.288,84	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.288,84
	TOTAL	1.288,84

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	13

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.20	Dietas personal no directivo	673,31	410.9200.230.20I/ 2021
410.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	615,53	410.9200.231.20I/ 2021
	TOTAL	1.288,84	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.288,84
	TOTAL	1.288,84

TERCERO: Aprobación del expediente n° 23/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 409 de fecha 3 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 23/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **195,00 Euros**

“Se instruye el expediente número 23/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 195,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	14

Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 23/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 23/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 30 de mayo de 2022, mediante nota n° 52851, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono de las prácticas académicas externas extracurriculares a los alumnos que a continuación se relacionan, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Jaén o por los centros adscritos a la misma:*

- *[REDACTED], por importe de 75,00€, aceptado como estudiante mediante la Resolución n° 2626 de 13/10/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.*
- *[REDACTED], por importe de 60,00€, aceptado como estudiante mediante la Resolución n° 2781 de 2/11/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.*
- *[REDACTED], por importe de 60,00€, aceptada como estudiante mediante la Resolución n° 2671 de 22/10/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	195,00	410.3260.451.01/2021

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
	TOTAL	195,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	16

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	17

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 23/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	<i>Mecenazgo prácticas formativas</i>	195,00	410.3260.451.01/2021
	TOTAL	195,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	195,00
	TOTAL	195,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	18

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	195,00	410.3260.451.01I/2021
	TOTAL	195,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	195,00
	TOTAL	195,00

CUARTO: Aprobación del expediente nº 24/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 431 de fecha 13 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 24/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **7.994,85 Euros**

*“Se instruye el expediente número 24/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **7.994,85 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 24/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	19

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 24/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 7 de junio de 2022, mediante nota nº 57054, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las subvenciones que a continuación se relacionan, concedidas por la Resolución nº 536 de 2/12/2021 del Diputado de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la "Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones del área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021":*

- *Inter de Jaén C.F., para La Liga Nacional Powerchair football, provincial y autonómica fútbol base, concedida por importe de 1.500,00€ y una vez justificada e iniciado expediente de pérdida parcial de derecho al cobro por 131,16€, se ha de incorporar la cantidad de 1.368,84€.*

- *CD Despeñaperros Puerta de Andalucía de Santa Elena, para Dinamización deportiva de Santa Elena y Parque Natural de Despeñaperros 2021, por importe de 3.000,00€.*

- *Club Deportivo Tenis Villargordo de Villatorres, para Organización de campeonatos federados, sociales y escuela de Tenis 2021, por importe de 3.000,00€.*

- *Club Deportivo Amigos Baloncesto Linares, para el XIII Torneo apertura CAB Linares, por importe de 626,01€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	<i>Plan de cooperación con entidades deportivas</i>	7.994,85	650.3410.489.05I/2021
	TOTAL	7.994,85	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-*Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	20

Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	21

la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda".

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 24/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 26	Fecha 04/07/2022	Hoja 22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	7.994,85	650.3410.489.05I/2021
	TOTAL	7.994,85	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.994,85
	TOTAL	7.994,85

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	7.994,85	650.3410.489.05I/ 2021

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
	TOTAL	7.994,85	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.994,85
	TOTAL	7.994,85

QUINTO: Aprobación del expediente n° 25/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 432 de fecha 13 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 25/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **1.638,34 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 25/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **1.638,34 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 25/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 25/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	24

PRIMERO.- Que con fecha 9 de junio de 2022, mediante nota n° 58516, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° EMIT-30 de 23/05/2022 de HTorres CYS 2004 S.L., por importe de 1.638,34€, correspondiente al contrato menor denominado "Acondicionamiento movimiento de tierras parcela situada junto Archivo provincial", aprobado por la Resolución n° 7031 de 13/10/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación solares	1.638,34	430.9200.210.011/2021
	TOTAL	1.638,34	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	25

- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	26

citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 25/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación solares	1.638,34	430.9200.210.01/2021
	TOTAL	1.638,34	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.638,34
	TOTAL	1.638,34

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	27

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación solares	1.638,34	430.9200.210.01I/ 2021
	TOTAL	1.638,34	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.638,34
	TOTAL	1.638,34

SSEXTO: Aprobación del expediente n° 26/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n°484 de fecha 23 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 26/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **18.146,60 Euros**

“Se instruye el expediente número 26/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 18.146,60 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	28

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 26/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 26/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Recursos Humanos y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 14 de junio de 2022, mediante nota nº 60796, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono de las prácticas académicas externas extracurriculares de ██████████, por importe de 45,00€, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Jaén o por los centros adscritos a la misma, aceptado como estudiante mediante la Resolución nº 2839 de 4/11/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	45,00	410.3260.451.01I/2021
	TOTAL	45,00	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- *Que con fecha 14 de junio de 2022, mediante nota nº 60771, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2022/220946 de 28/03/2022, de HSI Technologies Euskadi, S.L., por importe de 18.101,60€, correspondiente al contrato menor denominado “Piloto migración del correo corporativo a Microsoft Exchange Online”, aprobado por la Resolución nº 7726 de 4/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	29

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.09	Mecenazgo de Proyectos de Infraestructuras Tecnológicas NEXT GENERATION	18.101,60	420.4910.227.09I/2021
	TOTAL	18.101,60	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	30

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	31

su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n° 26/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	45,00	410.3260.451.01I/2021
420.4910.227.09	Mecenazgo de Proyectos de Infraestructuras Tecnológicas NEXT GENERATION	18.101,60	420.4910.227.09I/2021
	TOTAL	18.146,60	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.146,60
	TOTAL	18.146,60

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	26	04/07/2022	32

Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	45,00	410.3260.451.01I/2021
420.4910.227.09	Mecenazgo de Proyectos de Infraestructuras Tecnológicas NEXT GENERATION	18.101,60	420.4910.227.09I/2021
	TOTAL	18.146,60	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.146,60
	TOTAL	18.146,60

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B°
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	1

27	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruíz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.06.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 8 BIS de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de la siguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2022:

PRIMERO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución n° 371 de fecha 24 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución n° 85, de 17/2/2022 del Sr. Presidente, por la que se aprueba el expediente n° 8/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2022, no incorporándose determinados importes sustentados con crédito incorporado del 2020.

Vistos los proyectos de gasto 2021/IA.82 “REP. FIRME JA-4305 F. ÁLAMO A SABARIEGO POR SAN JOSÉ Y LA RÁBITA P.K. 0+000 AL 5+210”, 2021/IA.113 “JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME”, 2021/IA.114 “JA-3204 CAMBIL A ARBUNIEL, ESTABILIZACIÓN DE TALUD P.K. 0+000”, 2021/IA.115 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-4314 ACC. CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432 P.K. 0+550”, 2021/IA.116 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA” (cuyo proyecto de obra, firmado el 28/4/2022, finalmente se denomina “Construcción de nueva intersección en la JA-8106 Acceso a La Iruela”) y 2021/IA.117 “JA-5105 ÚBEDA A EL MÁRMOL, REFUERZO DE FIRME P.K. 1+400 AL 7+420”.

Atendido que el Servicio de Infraestructuras, tras analizar las necesidades de la actuación, ha redactado el proyecto de la obra 21.22.280.990.0012 “REP. FIRME JA-4305 F. ÁLAMO A SABARIEGO POR SAN JOSÉ Y LA RÁBITA P.K. 0+000 AL 5+210” añadiendo los p.k. 8+750 al 9+000 por un importe total de 759.107,37 euros, por lo que faltaría para financiar la actuación la cantidad de 153.971,12 euros, y que los proyectos de gasto 2021/IA.113, 114, 115, 116 y 117, de conformidad con las resoluciones que los configuraron y el expediente de incorporación citado deben de completar su financiación en el ejercicio 2022.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	2

Atendido que el Servicio de Infraestructuras, tras analizar las necesidades de la actuación, ha redactado el proyecto de la obra CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-4314 ACC. CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432 P.K. 0+550, asociada al proyecto de gasto 2021/IA.115, por importe de 40.390,65 euros, cuando inicialmente se aprobó en el anexo de inversiones con una cuantía de 29.817,74 euros, y ello por la actualización de precios.

Atendido que el Servicio de Infraestructuras, tras analizar las necesidades de la actuación, ha redactado el proyecto de la obra JV-6022 CASTELLAR A LA A-6201, MEJORA DE DRENAJE, asociada al proyecto de gasto 2021/IA.83, por importe de 226.830,04 euros, cuando inicialmente se aprobó en el anexo de inversiones con una cuantía de 695.853,71 euros, y que además ha redactado una actuación nueva, cuya inclusión se requiere en el anexo de inversiones 2022, "JA-8101 ACCESO A CASTELLAR, REFUERZO DE FIRME", por importe de 186.799,91 euros.

Visto el informe emitido con fecha 25/10/2021 (CÓDIGO: EV00MQL0, CSV: C9uO6P4nV7r1FPVJpSy3Dg==) por el director del servicio CO-2019/2336 "PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDA Y SALUD LABORAL PARA LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED VIARIA PROVINCIAL", cuyo tenor literal es el que sigue:

"Diputación Provincial de Jaén y Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, en calidad de Director del contrato de servicio denominado SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL" (CO-2019/2336).

INFORMA:

PRIMERO.- Que el contrato de referencia ha finalizado con fecha 24 de octubre de 2021, tal y como consta en el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Que actualmente está en proceso de adjudicación el nuevo contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud para las operaciones de conservación de la red viaria provincial CO-2021-679.

TERCERO.- Que dado que la conservación de la red viaria es un servicio básico y fundamental, y por tanto es necesario prestar dicho servicio, se propone que como adjudicatario del anterior contrato, continúe prestando el mismo bajo las mismas condiciones y precio, hasta tanto no se formalice el nuevo contrato.

CUARTO.- Que si no se recibe ninguna comunicación al respecto en plazo de tres días hábiles, se entiende por aceptado dicho encargo, facturando los servicios prestados por meses completos."

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 6	N° Acuerdo 27	Fecha 04/07/2022	Hoja 3

Atendido que se remitió al contratista con registro de salida núm. 66396, de fecha 25/10/2021 aperturándose el día 25/10/2021, y que, transcurrido el plazo establecido y no habiendo recibido comunicación alguna al contrario, se entiende aceptada la propuesta por el contratista realizada por el Área, quedando pendiente de abono las facturas correspondientes a los servicios prestados en los meses de marzo, abril y mayo de 2022, por un importe cada una de ellas de 2.167,11 euros, habiéndose tramitado ya las anteriores, continuándose la prestación del servicio hasta la firma del nuevo contrato, CO-2021/679.

Y atendido que en la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales" quedan 0,02 euros en situación de crédito disponible sin asociar a ningún proyecto de gasto.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN:

OBRAS INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES			
P.G.	PRESUP	OBRA	FALTA CRÉDITO
2021/IA .000082	759.107,37 €	JA-4305 F. ÁLAMO A SABARIEGO POR S. JOSÉ Y LA RÁBITA REP. FIRME P.K. 0+000 AL 5+210 Y 8+750 AL 9+000	153.971,12 €
2021/IA .000113	130.169,09 €	JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME	39.194,97 €
2021/IA .000114	32.166,93 €	JA-3204 CAMBIL A ARBUNIEL, ESTABILIZACIÓN DE TALUD P.K. 0+000	32.166,93 €
2021/IA .000115	40.390,65 €	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-4314 ACC. CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432 P.K. 0+550	40.390,65 €
2021/IA .000116	27.876,48 €	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INTERSECCIÓN EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA	27.876,48 €
2021/IA .000117	260.751,50 €	JA-5105 ÚBEDA A EL MÁRMOL, REFUERZO DE FIRME P.K. 1+400 AL 7+420	128.252,64 €

NUEVA OBRA			
P.G.	PRESUP	OBRA	FALTA CRÉDITO
2022/IA.000037	186.799,91 €	JA-8101 ACCESO A CASTELLAR, REFUERZO DE FIRME	186.799,91 €

GASTOS NECESARIOS			
P. G.	PRESUP	OBRA	FALTA CRÉDITO
		SEG. SALUD PARA OPERACIONES DE CONSERVACIÓN (MARZO, ABRIL Y MAYO 2022)	6.501,33 €
NECESIDADES TOTALES			615.154,03 €

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	4

ORIGEN FINANCIACIÓN:

P.G.	OBRA	PRESTAMO	F.P.
2021/IA.000083	JV-6022 CASTELLAR A LA A-6201, MEJORA DE DRENAJE	469.023,67 €	
2022/IA.000030	BOLSA DE REMANENTES	99.671,29 €	46.459,05 €

El resto, 0,02 €, se tomará del crédito disponible actualmente.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO, y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.022, RESUELVO:

PRIMERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.83 “JV-6022 CASTELLAR A LA A-6201, MEJORA DE DRENAJE” la cantidad de 469.023,67 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado al 100% con préstamo.

SEGUNDO.- Crear el proyecto de gasto 2022/IA.37 “JA-8101 ACCESO A CASTELLAR, REFUERZO DE FIRME” para el seguimiento contable de la inversión, que va a tener nº de obra 22.280.990.0001, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle la cantidad de 186.799,91 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, junto con su financiación 100 % préstamo.

TERCERO.- Modificar la denominación del proyecto de gasto 2021/IA.82, correspondiente a la obra 21.22.280.990.0012 que pasará a denominarse “JA-4305 F. ÁLAMO A SABARIEGO POR SAN JOSÉ Y LA RÁBITA, REP. FIRME P.K. 0+000 AL 5+210 Y P.K. 8+750 AL 9+000”, y asociarle la cantidad de 153.971,12 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, junto con su financiación 100 % préstamo.

CUARTO.- Asociar al proyecto de gasto 2021/IA.117 “JA-5105 ÚBEDA A EL MÁRMOL, REFUERZO DE FIRME P.K. 1+400 AL 7+420”, la cantidad de 128.252,64 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, junto con su financiación 100 % préstamo.

QUINTO.- Desasociar del proyecto de gasto 2022/IA.30, correspondiente a “BOLSA REMANENTES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES 2022”, crédito por importe de 139.629,03 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con 99.671,29 euros de préstamo y 46.459,05 de fondos propios, de los que 6.501,31 euros se destinarán al abono de las facturas mencionadas, con fondos propios, junto a los dos céntimos existentes en la aplicación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	5

SEXTO.- Asociar al proyecto de gasto 2021/IA.113, correspondiente a la obra 20-21-22.280.990.0031 “JA-7104 ACCESO AL MOLAR, REFUERZO DE FIRME EN DIPUTAC. PROVINCIAL”, la cantidad de 39.194,97 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe 100% financiado con fondos propios.

SÉPTIMO.- Asociar al proyecto de gasto 2021/IA.114 “JA-3204 CAMBIL A ARBUNIEL, ESTABILIZACIÓN DE TALUD P.K. 0+000”, la cantidad de 32.166,93 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con 31.404,16 euros de préstamo y 762,77 euros de fondos propios.

OCTAVO.- Asociar al proyecto de gasto 2021/IA.115 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-4314 ACC. CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432 P.K. 0+550”, la cantidad de 40.390,65 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales” importe 100 % financiado con préstamo.

NOVENO.- Modificar la denominación del proyecto de gasto 2021/IA.116, que pasará a denominarse “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INTERSECCIÓN EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA”, y asociarle la cantidad de 27.876,48 euros del crédito disponible en la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales” importe financiado 100 % con préstamo.

DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa nº 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”

SEGUNDO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución nº 205 de fecha 5 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución nº 1787, de 14 de marzo de 2.022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el contrato CO-2021/1096 “JA-3300 LOS VILLARES A MARTOS, REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE P.K. 0,000 AL 3,320 EN DIPUTAC. PROVINCIAL”, a la empresa PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A., con C.I.F. A78546249 en la cantidad total

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	6

de 451.331,13 €, para cuyo seguimiento contable se configura el proyecto de gasto 2021/IA.77.

Atendida la reserva de crédito realizada en el proyecto de gasto para posibles excesos de medición, así como la existencia de otras necesidades planteadas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Dada la relación de facturas presentadas en la sede electrónica, correspondientes a trabajos realizados fuera de contrato, relativas a operaciones de conservación de noviembre y diciembre/2021, y de seguridad y salud en las mismas durante los meses de noviembre y diciembre/2021.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 8.bis de las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación, relativo a las modificaciones del anexo de inversiones, del siguiente tenor:

“1.- El expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, todo lo cual se remitirá a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

A) Si la alteración conlleva el despacho de un expediente de modificación de créditos, su aprobación corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar este último, resultando de aplicación las siguientes prevenciones:

a) El Pleno será el competente para su aprobación en el caso de tratarse de expedientes de modificación de crédito para los que tanto la ley como las Bases de Ejecución del Presupuesto le reservan esta potestad.

b) El Presidente en aquellos otros expedientes cuya aprobación tiene expresamente atribuida.

2.- Su aprobación se someterá al procedimiento, a continuación detallado:

a) Cuando sea atribución del Pleno el acuerdo se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan respecto de los expedientes de modificación de crédito de su competencia.

b) Cuando le corresponda al Presidente, habrá de darse cuenta de la resolución dictada al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

B) De toda alteración que no comporte modificación de crédito alguna, se dará cuenta al Pleno de los actos administrativos que se hayan adoptado por otros órganos, una vez al trimestre.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	7

3.- *La aprobación del expediente de modificación de inversiones, en caso de que sea preciso aprobar un expediente de modificación de créditos, podrá acodarse en el mismo acto administrativo."*

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO, y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.022, RESUELVO:

PRIMERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.77, correspondiente a la obra 21-22.280.990.005 "JA-3300 LOS VILLARES A MARTOS, REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE P.K. 0,000 AL 3,320 EN DIPUTAC. PROVINCIAL" la cantidad de 69.113,61 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales", importe 100 % financiado con préstamo.

SEGUNDO.- Asociar al proyecto de gasto 2022/IA.30, correspondiente a "BOLSA REMANENTES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES 2022", crédito por importe de 69.113,61 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales", importe financiado 100 % con préstamo.

TERCERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2022/IA.30, correspondiente a "BOLSA REMANENTES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES 2022", crédito por importe de 79.013,14 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales", importe financiado 100 % con fondos propios, para atender las necesidades derivadas de las facturas.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa nº 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente"

TERCERO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución nº 356 de fecha 18 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista la Resolución nº 1659, de 9 de marzo de 2.022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que se adjudica el contrato CO-2021/1100 "JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJ. PUNTUAL TRAZADO Y REF. FIRME EN DIPUTAC. PROVINCIAL", a

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	8

AGLOMERADOS ANDALUCES S.L.U., con C.I.F. B-11622172 en la cantidad total de 1.058.923,51 €, para cuyo seguimiento contable se configura el proyecto de gasto 2021/IA.78.

Atendida la reserva de crédito realizada en el proyecto de gasto para posibles excesos de medición, así como la existencia de otras necesidades planteadas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 8.bis de las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación, relativo a las modificaciones del anexo de inversiones, del siguiente tenor:

“1.- El expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, todo lo cual se remitirá a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

A) Si la alteración conlleva el despacho de un expediente de modificación de créditos, su aprobación corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar este último, resultando de aplicación las siguientes prevenciones:

c) El Pleno será el competente para su aprobación en el caso de tratarse de expedientes de modificación de crédito para los que tanto la ley como las Bases de Ejecución del Presupuesto le reservan esta potestad.

d) El Presidente en aquellos otros expedientes cuya aprobación tiene expresamente atribuida.

2.- Su aprobación se someterá al procedimiento, a continuación detallado:

c) Cuando sea atribución del Pleno el acuerdo se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan respecto de los expedientes de modificación de crédito de su competencia.

d) Cuando le corresponda al Presidente, habrá de darse cuenta de la resolución dictada al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

B) De toda alteración que no comporte modificación de crédito alguna, se dará cuenta al Pleno de los actos administrativos que se hayan adoptado por otros órganos, una vez al trimestre.

3.- La aprobación del expediente de modificación de inversiones, en caso de que sea preciso aprobar un expediente de modificación de créditos, podrá acodarse en el mismo acto administrativo.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	9

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO, y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.021, RESUELVO:

PRIMERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.78, correspondiente a la obra 21-22.280.990.008 "JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJ. PUNTUAL TRAZADO Y REF. FIRME" la cantidad de 255.406,93 euros de la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales", con su financiación correspondiente, 100% préstamo.

SEGUNDO.- Asociar al proyecto de gasto 2022/IA.30 "BOLSA REMANENTES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES 2022", crédito disponible por importe de 255.406,93 euros, de la aplicación presupuestaria 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras Viarias Provinciales", importe financiado 100% con préstamo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa nº 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente"

CUARTO: Aprobación de la rectificación de error de la Resolución nº 205 de 5 de abril de 2022, por la que se modifica el Anexo Inversiones, mediante la Resolución nº 293 de fecha 3 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista la Resolución nº 205, de 5/4/2022, del Sr. Presidente, por la que se modifican diversos proyectos de gasto de Infraestructuras Viarias Provinciales, a la vista de las necesidades planteadas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Advertido error en el importe desasociado del proyecto de gasto 2022/IA.30.

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	27	04/07/2022	10

los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en la Resolución n° 205, de 5/4/2022, del Sr. Presidente, en la cantidad desasociada del proyecto de gasto 2022/IA.30, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...por importe de 79.013,14 euros...”

Debe decir:

“...por importe de 79.013,16 euros...”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los Servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	04/07/2022	1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 28 de junio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

«España es uno de los pocos países de Europa que no cuenta con una Agencia Espacial propia, y su creación viene recomendada por la Estrategia de Seguridad Nacional» son palabras de la Ministra de Ciencia Diana Morant, cuando anunció hace apenas unas semanas que el Consejo de Ministros daba luz verde a la creación de una Agencia Espacial Española, que desde el propio Gobierno se anunció su ubicación fuera de Madrid.

Se abría así una carrera de los distintos territorios por albergar un proyecto de índole transformadora y de futuro para el agraciado con esta Agencia, pues no en vano el PERTE Aeroespacial, según el propio Ministerio, pretende movilizar nada más y nada menos que 4533 millones de euros en los próximos 3 años.

Una oportunidad sin duda para construir un proyecto de futuro en cualquier territorio que acoja la futura Agencia Espacial Española. Un tren hacia el progreso al que Jaén no puede renunciar, tanto por lo que supondría como revulsivo para nuestra provincia, como por la obviedad de que nuestra provincia es un territorio ideal para ser sede de esa Agencia.

Nuestra provincia cuenta con una infraestructura de referencia nacional e internacional como es el Centro Atlas de Villacarrillo, con el que esta Diputación colabora habitualmente, que alberga múltiples proyectos aeroespaciales de referencia, siendo de las pocas regiones de nuestro país, que alberga una zona de reserva de vuelo de más de 1000 km.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	04/07/2022	2

Además, empresas como Astroandalus, son referentes del turismo astronómico y nuestra provincia cuenta con dos zonas declaradas reserva Starlight como son Sierra Morena y Sierra Sur, sin contar con la ubicación estratégica de nuestra provincia dentro de la geografía nacional, el prestigio de la industria tanto de la aeronáutica como la automoción o las sinergias que pueden surgir de la colaboración entre la futura agencia y la Universidad de Jaén.

Estos son algunos pilares sobre los que construir una candidatura solvente para acoger la Agencia Espacial Española en nuestra provincia. Una opción real y seria para aspirar a un proyecto que podría servir de revulsivo para la economía jiennense, que puede competir sin ningún tipo de complejos ante los diferentes territorios que ya se están posicionando para acoger esta oportunidad única.

Pero ello requiere que en primer lugar, creamos firmemente en las oportunidades de nuestra tierra y volver a retomar la unión social, política y administrativa que fuimos capaces de mantener cuando Jaén aspiró a ser sede de la Base Logística del Ejército, que nos fue arrebatada por una decisión política arbitraria del actual Gobierno de España.

Un Gobierno de España que tiene la oportunidad de resarcir la deuda y el agravio con nuestra provincia, otorgando a Jaén la sede de la Agencia Espacial Española, no solo por la vía de la compensación política, sino porque estamos seguros de que Jaén puede construir una candidatura seria que demuestre que nuestra provincia es la mejor de España para acoger este proyecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén elaborará una Candidatura para solicitar al Gobierno de España la sede de la Agencia Espacial Española en la provincia de Jaén, teniendo en cuenta todos los factores diferenciadores que convierten a Jaén en el territorio ideal para la adjudicación de la Agencia.
2. La Diputación de Jaén insta a la Junta de Andalucía a colaborar con la Diputación de Jaén con cuantos medios técnicos sean necesarios, para la elaboración de la candidatura de Jaén a acoger la Agencia Espacial Europea y a considerar la candidatura jiennense como la candidatura oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruíz** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	28	04/07/2022	3

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=3545&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN

TEXTO NUEVO ACUERDO.-

Tercero.- En el supuesto de que no se pudiese optar, o no se obtuviese que Jaén acoja la sede de la Agencia Espacial Española, la Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de trasladar al Gobierno de España que valore las oportunidades y características de Jaén, dentro del plan de descentralización de los organismos que está desarrollando, a fin de que nuestra provincia sea elegida para instalar o trasladar la sede de alguno de los referidos organismos e instituciones nacionales.”

El **Sr. Carmona Ruíz** presenta in voce la siguiente **enmienda**:

“Donde pone la Diputación de Jaén elaborará una candidatura para solicitar al Gobierno de España que la Agencia Española venga a la provincia de Jaén, nos ahorramos todo este trámite, directamente la Junta de Andalucía elaborará una candidatura donde Jaén provincia sea la que albergue la Agencia Aeroespacial, y ya nos ahorramos todo este trámite, para que vamos hacerlo nosotros y pedirle permiso a la Junta de Andalucía, que lo hagan ellos directamente y no tenemos ningún problema.

Por eso in voce, esa es la modificación que le hacemos al acuerdo, en lugar de pararnos aquí que sea directamente la Junta de Andalucía quién apueste por la provincia de Jaén. Y no tenemos ningún problema. Por cierto, el Centro de Atlas de Villacarrillo, cinco millones de euros que pusieron los socialistas hace mucho tiempo.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo del Partido Popular a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los miembros de Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	04/07/2022	1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL LGBTIQ+ Y LA DECLARACIÓN DE JAÉN COMO TERRITORIO CONTRA LA LGTBIFOBIA”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 28 de junio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildelfonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL LGBTIQ+ Y LA DECLARACIÓN DE JAÉN COMO TERRITORIO CONTRA LA LGTBIFOBIA.

El pasado 17 de Mayo se conmemoraba el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia para denunciar la discriminación de la cual son objeto todas las personas homosexuales, transexuales, bisexuales y las lesbianas en todo el mundo.

Una conmemoración que desgraciadamente no se produce en todo el planeta, pues la dura realidad nos dice que en hasta 69 países del mundo, está condenada la libertad sexual, llegando en algunos casos a existir pena de muerte por ello.

Un duro relato que nos dice que en la lucha por la diversidad nos queda mucho camino por recorrer y en este sentido, los liberales empuñamos la bandera de la defensa de la libertad como principal valor y derecho universal de los seres humanos.

Por ello entendemos que esta lucha en defensa de la libertad, debe de ser una causa común, cuya defensa se debe de producir sin ningún tipo de complejo y desde todos los ámbitos de la sociedad. Y en este sentido el papel que desempeñan las administraciones públicas es determinante.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	04/07/2022	2

De ahí que desde la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, en los últimos 3 años se hayan logrado importantes avances en materia de defensa de las libertades de estos colectivos, como son la puesta en marcha del Consejo Andaluz LGBTI, la puesta en marcha de la primera casa de acogida para víctimas LGBTI, la personación de la Consejería en las causas de agresión a personas LGBTI cuando se imputa un delito de odio, la creación del primer manual contra el bullying y el acoso escolar para el colectivo LGBTI, la celebración del Primer Congreso Internacional LGBTI, la elaboración de un protocolo de actuación en los centros residenciales de personas mayores con personas LGBTI o un convenio para que el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrezca una atención especializada en estos casos, entre otras muchas acciones entre la que destaca el aumento de las partidas destinadas a programas y proyectos dirigidas por diferentes colectivos.

Pero sigue siendo necesario un mayor esfuerzo para caminar hacia esa plena aceptación de la diversidad y de la libertad sexual de la sociedad. Desgraciadamente todavía existen grupúsculos donde se predica la intolerancia y es triste comprobar que todavía se practica la discriminación hacia las personas por el simple hecho de tener una orientación sexual y afectiva no heterosexual.

Que en países como Polonia o Hungría, miembros de la UE, se estén habilitando lugares “Libres de LGBTI” nos dan una idea de cómo la libertad sexual puede llegar a producir rechazo en una sociedad donde no se predica el mensaje de la libertad que es la bandera de los liberales y comprobar cómo en países como Rusia, hasta hace bien poco ejemplo de gestión para las voces del populismo e independentismo de nuestro país, los gays, lesbianas, transexuales y bisexuales son perseguidos, son un drama que atenta contra la libertad y los derechos fundamentales.

Esta expansión de las voces intolerantes, hace que veamos proliferar peligrosamente las agresiones, tanto físicas como psicológicas hacia estas personas. También en nuestro territorio. Solo tenemos que echar unos meses la vista atrás para recordar el caso de Nieves en Navas de San Juan, cuya pérdida fue una verdadera llamada de atención sobre cómo alguien puede ser perseguido, acosado y humillado hasta el punto de no ver salida y quitarse la vida.

A pesar de que la mayoría de la población de Jaén es una población tolerante y abierta, Jaén sigue a la cola andaluza en cuanto a la puesta en marcha de acciones de defensa de las personas LGBTIQ+ y una de las pocas que carece de un Plan Provincial LGBTIQ+ para trabajar de manera coordinada con los Ayuntamientos acciones específicas de visibilización y sensibilización de la diversidad sexual.

En este sentido, entendemos que la Diputación de Jaén puede jugar un papel importante por su capacidad de capitalización hacia los municipios más pequeños,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	04/07/2022	3

para implantar políticas que permitan avanzar hacia la plena aceptación de la diversidad, facilitando recursos tanto a Ayuntamientos como a las personas LGBTIQ+ que hagan de nuestra provincia, un territorio libre de discriminación hacia la diversidad sexual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén se compromete a la elaboración y puesta en marcha de un PLAN PROVINCIAL LGTBIQ+ 2023-2027 a lo largo del año 2022, en colaboración con los diferentes colectivos y activistas de defensa de los derechos LGBTIQ+ de la provincia de Jaén y con la participación de los diferentes grupos políticos, cuyo objetivo será estructurar y coordinar las acciones que la Diputación de Jaén ponga en marcha para la defensa y visibilización de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales, intergénero, asexuales y queer, de la provincia de Jaén, con acciones coordinadas a través de los 97 ayuntamientos de la provincia.
2. La Diputación de Jaén impulsará la creación de un Consejo Provincial LGBTIQ+, de la misma manera que existe el Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres, con el objetivo de crear un foro de participación de los diferentes colectivos y activistas de defensa LGBTIQ+ de la provincia de Jaén, que impulsen la recogida y realización de propuestas a desarrollar por la propia Diputación, a fin de avanzar en la visibilización y plena igualdad en materia de diversidad.
3. La Diputación de Jaén declara la provincia de Jaén como "TERRITORIO CONTRA LA LGTBIFOBIA", condenando toda forma de violencia física, moral o verbal hacia las personas LGBTIQ+ y se compromete a personarse en cuantas causas judiciales hubiera respecto a estas agresiones en la provincia de Jaén, cuando en los hechos sea aplicable el delito de odio.
4. La Diputación de Jaén con motivo del Día Mundial del Orgullo, celebrará cada año un Pleno Institucional monográfico sobre la diversidad sexual, donde sean los colectivos, asociaciones y activistas de defensa LGBTIQ+ quienes tomen la palabra, debatan y propongan las iniciativas a votar por los diferentes grupos políticos.
5. La Diputación de Jaén impulsará un Grupo de Trabajo en el seno del Instituto de Estudios Giennenses para la selección de obras de temática LGBTIQ+ de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	29	04/07/2022	4

origen o vinculación giennense, con el objetivo de impulsar “rincones Arco Iris” en las Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Jaén.

6. La Diputación de Jaén promoverá la creación de un Grupo de Trabajo dentro del Consejo Provincial de Turismo a fin de analizar las posibilidades e impulsar la provincia de Jaén como “Destino LGBTIFriendly” con el objetivo de profundizar en la imagen de Jaén como tierra abierta y tolerante creando nuevas oportunidades en el sector turístico.”

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Isac García** del Grupo Popular y la **Sra. Medina Teva** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=4956&open=y>

La **Sra. Medina Teva** presenta in voce la siguiente **enmienda**:

“La Diputación provincial de Jaén se compromete a impulsar la creación de un Grupo de Trabajo que elabore, a su vez, un Plan Provincial LGTBI donde se recojan todos aquellos objetivos, propuestas y medidas a desarrollar en nuestra provincia; así como la puesta en marcha de un Consejo Provincial LGTBI con el objeto de crear un foro de participación de los diferentes colectivos y asociaciones de la provincia de Jaén a fin de avanzar en la visibilización y plena igualdad en materia de diversidad.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los miembros de Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	04/07/2022	1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “MEJORA Y ARREGLO DE LA CARRETERA JF-3022”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 29 de junio de 2022, de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

MEJORA Y ARREGLO DE LA CARRETERA JF-3022

La carretera denominada JF-3022 es la vía que sirve para unir el Puente del Obispo y el puente Mazuecos y discurre por el término municipal de Baeza. Su uso es fundamentalmente como vía agraria para dar servicio a los agricultores de la zona. En su día, su misión principal era la de dar acceso al canal de riego que durante décadas funcionó en esa vega.

Son en total 15 km asfaltados, en su mayoría en un estado lamentable, donde la carretera se encuentra, en algunos tramos, intransitable. Algo que cualquiera puede comprobar por sí mismo. De hecho, en gran parte de la misma, el asfalto ya ha desaparecido y en otros, los hoyos y socavones son tremendos. E incluso hay puentes pequeños, que da miedo atravesarlos.

En consecuencia se hace necesario y urgente acometer una serie de actuaciones de mejora integral. No solo hablamos de mejorar el tránsito por comodidad del agricultor, pues es cierto que pasar por ella es una auténtica odisea, sino que estamos hablando de seguridad en el trabajo, y en esto todos coincidiremos ya que estamos hablando de garantizar la seguridad de personas que a diario la utilizan para desarrollar su trabajo y en la actualidad ven como transitar por esta vía les supone un riesgo muy elevado.

Desde el Grupo Popular en esta Diputación son ya innumerables las ocasiones en las que hemos elevado mociones o propuestas para pedir el arreglo y mejora de las vías de competencias de esta Diputación y también de vías que son competencia de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	04/07/2022	2

la Confederación Hidrográfica, como es este caso. No lo hacemos con afán partidista, aunque haya algún otro grupo que así lo piense, lo hacemos con el único afán de intentar trasladar aquellas deficiencias que nos hacen llegar los jiennenses y en especial los agricultores que a diario utilizan este tipo de vías y que ven cómo se hace imposible seguir llegando a sus fincas para desarrollar su labor agrícola y en muchos casos lo hacen poniendo en peligro su integridad.

Por supuesto que somos conscientes de que esta vía no es titularidad de nuestra administración provincial, pertenece como ya hemos señalado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y aquí reside el gran problema, pues después de años intentándolo, a través de mociones, ruegos y preguntas en el Ayuntamiento de Baeza, no hemos conseguido absolutamente nada por parte de este organismo, en un ninguneo que creemos merece una queja formal y a la altura de las circunstancias, pues el asunto es serio y además generalizado en la provincia.

En el caso que nos ocupa de la JF-3022 la única intervención que se ha realizado para una puntual reparación, se hizo a través del Ayuntamiento de Baeza y por lo tanto es el momento de seguir insistiendo y uniendo las voces de las formaciones políticas con representación provincial para que de una vez por todas la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir atienda ésta y otras reivindicaciones y se digna a establecer un programa de actuaciones para arreglar estas vías que tanto uso tienen por parte de nuestros agricultores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a proceder de forma inmediata al arreglo integral de la carretera JF-3022 a fin de mejorar su actual estado y eliminar todos los puntos peligrosos que presenta.

2º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a realizar un amplio estudio sobre el estado que presentan las diferentes vías de comunicación de su titularidad en el término de la provincia de Jaén y a adquirir compromisos para desarrollar las inversiones que garanticen la adecuación y mejora de las mismas en el menor plazo posible.

3º. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Baeza, a los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento de Baeza y al resto de Alcaldes y Alcaldesas y Presidentes y Presidentas de las Entidades Locales Autónomas de la provincia.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	30	04/07/2022	3

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=6087&open=y>

El **Sr. Ruíz Padilla** presenta in voce la siguiente **enmienda**:

“Se incluya dentro de la moción que a la hora de su arreglo se tengan en cuenta los acuerdos aprobados por unanimidad en esta Diputación para la mejora de la seguridad vial de ciclistas y motociclistas, que es un acuerdo en el que todos estábamos de acuerdo, y que si se va a cometer este arreglo pues que no se pase por alto y que si hay personas que circulan en motocicleta o bicicleta por esa vía que tengan garantizada de su seguridad”.

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los miembros de Pleno de la Corporación (24)."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	04/07/2022	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “PARA LA REDUCCIÓN DE LOS COSTES DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 29 de junio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

PARA LA REDUCCIÓN DE LOS COSTES DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

La Diputación Provincial de Jaén dentro de las competencias que legalmente tiene asignadas, viene prestando una serie de servicios a los ayuntamientos de la provincia. Entre ellas destaca la prestación del servicio de abastecimiento de agua, la recogida y tratamiento de los residuos sólidos, la asistencia técnica en diferentes materias y también el servicio de gestión y recaudación de los impuestos, tasas y otros ingresos de naturaleza tributaria.

Las especiales circunstancias que deben tenerse en cuenta en los procesos de gestión y recaudación tributaria, su complejidad normativa y su especial importancia para que un ayuntamiento disponga de recursos económicos con los que hacer frente a los gastos que se originan en el municipio, hacen que esta competencia municipal sea de vital importancia.

Por ello es habitual que los municipios deleguen su ejercicio de competencias en materia de recaudación en entes superiores. En el caso de la provincia de Jaén la prestación que se realiza actualmente presenta unos ratios muy positivos de nivel de recaudación y además se ha hecho posible incorporar nuevas herramientas, sobre todo relacionadas con las nuevas tecnologías que están ayudando a ganar en eficacia y eficiencia. Por ello hemos de trasladar nuestro reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras del Servicio Provincial, al tiempo que manifestamos nuestro deseo de seguir trabajando por mejorar aquellos aspectos que consideramos que aún gozan de margen de mejora en la prestación del servicio.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	04/07/2022	2

El desarrollo de esta competencia municipal, tiene lugar a través de la firma de convenios mediante los cuales se instrumentaliza la prestación de esta colaboración, y se desarrolla por parte de la Diputación a través de un organismo autónomo como es el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Los documentos mediante los que se realiza esta encomienda de gestión para que el organismo provincial preste este servicio se adaptan a todos los parámetros y requerimientos que legalmente están previstos y además son revisados y adaptados de forma habitual y reiterada para que en todo momento la gestión y recaudación de los impuestos y tributos municipales se haga dentro de la legalidad vigente.

Dichos convenios establecen las obligaciones de cada una de las partes firmantes y lógicamente los ayuntamientos adquieren como obligación dentro de dicho convenio el abonar al ente provincial una cantidad por el servicio de gestión y recaudación que se les presta. Si nos atenemos al convenio relativo a delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, al amparo del mismo existen al menos ocho grupos de impuestos y otros ingresos de derecho público que son delegables por parte de los consistorios. Dicho texto establece la aportación que deben hacer los ayuntamientos para hacer frente a la financiación del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, así por ejemplo en el caso de la cesión de impuestos (IBI, IAE y IVTM) el porcentaje que deben aportar puede oscilar entre el 6 y el 4,5% de los cargos efectuados. Luego existen otros casos como es el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos donde el ayuntamiento aportan el 30% de los recaudado. O en el caso del Impuesto sobre Construcción que la cantidad que percibe el municipio es del 65%, porcentaje que coincide también en el caso de la gestión y recaudación de las sanciones de tráfico y por lo tanto el ente provincial recibe como contraprestación por el servicio realizado el 35% de los recaudado.

En definitiva y aún coincidiendo en la necesidad de que los ayuntamientos contribuyan a la financiación de la prestación del servicio que se les realiza, no debemos olvidar también que la Diputación no puede, ni debe, utilizar a los municipios para financiarse y lamentablemente hasta ahora así se ha venido haciendo. Todos sabemos que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone de una economía saneada y ello debido a los ingresos que percibe procedentes de los ayuntamientos y que le permiten liquidar ejercicio tras ejercicio con superávit y generar un remanente de tesorería que incluso le permite, no sólo mejorar en inversiones para una mayor eficacia y eficiencia recaudatoria, sino que ha permitido también realizar aportaciones en favor de la Diputación para hacer frente a gastos de esta institución.

Desde el Grupo Popular siempre hemos defendido y reivindicado que se debería de proceder a modificar los porcentajes que se le cobran a los ayuntamientos por la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	04/07/2022	3

prestación de este servicio, el conocido como “premio de cobranza”, aunque dicha terminología no sea la más acertada. Dicha petición de reducción de la aportación de los ayuntamientos la realizamos con conocimiento de causa, ya que año tras año se viene demostrando que se generan superávits en el organismo autónomo y que en muchas ocasiones se ha realizado una liquidación favorable a los ayuntamientos tras conocer los datos finales del ejercicio anterior.

En definitiva, todos sabemos que la prestación de este servicio supone un coste menor del que se le cobra a los municipios y por lo tanto desde el Grupo Popular entendemos que la Diputación debe hacer un ajuste, a fin de reducir el porcentaje que se le aplica a los ayuntamientos y que por lo tanto estos puedan percibir en las entregas a cuenta mensuales una mayor cantidad y disponer de ella sin tener que esperar a la liquidación anual.

Por ello el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén solicita la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Realizar un estudio económico financiero sobre la prestación del servicio de gestión y recaudación que viene prestando la Diputación a los distintos ayuntamientos a través del organismo autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación a fin de establecer de forma clara y evidente los costes imputables a la prestación del servicio que se realiza a los ayuntamientos para determinar si realmente se ajusta a los costes que se le trasladan a los consistorios a través de los porcentajes que deben pagar en virtud de los convenios vigentes. Dicho estudio será presentado al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación antes del 30 de octubre de 2022, a fin de que sea analizado y se adopten las medidas oportunas para rebajar el coste que asumen los municipios. .

Segundo.- La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de adaptar los porcentajes que deben abonar los ayuntamientos sobre la recaudación de impuestos, tasas, sanciones y demás ingresos de derecho público delegados al ente provincial, a los costes reales y efectivos que supone la prestación de este servicio. Dicha adaptación se materializará mediante la oportuna modificación de los convenios firmados entre el ente provincial y cada ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los alcaldes y alcaldesas de la provincia de Jaén que dispongan de delegación para la gestión y recaudación en favor de esta Diputación Provincial.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Parra Ruíz** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	31	04/07/2022	4

Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=6959&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de diez miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (9) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	04/07/2022	1

32	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA COFINANCIAR PROYECTOS INTENSIVOS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 29 de junio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Carmona Ruíz** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y
DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA COFINANCIAR PROYECTOS INTENSIVOS
DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

Desde la anualidad 2020, la Diputación Provincial de Jaén ha ejecutado 2 planes de empleo y empresa, y está gestionando durante esta anualidad el tercero. Estos planes incluyen un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la creación y el mantenimiento del empleo en nuestra provincia sobre la base del apoyo al tejido productivo y aprovechando todos los recursos existentes en nuestra provincia. Este plan, que se diseñó para cuatro años, cuenta con un presupuesto estimado plurianual cercano a los 76 millones de euros, y contempla programas dirigidos al fomento del emprendimiento, al apoyo a los autónomos, a hacer frente al Reto Demográfico, a la formación y asesoramiento de desempleados o a la realización de prácticas en empresas para colectivos desfavorecidos, entre otros.

Todos se realizan con un alto grado de voluntarismo por parte de esta Diputación Provincial, mediante el ejercicio de competencias impropias o mediante la firma de Convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España. Siempre en base a la distribución de competencias que establece nuestro marco Constitucional, con el máximo respeto entre Instituciones y pensando en el impacto positivo que puedan generar en el desarrollo económico, social y territorial de nuestra provincia.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	04/07/2022	2

En ese contexto, y con fecha 24 de septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos de esta Diputación Provincial una moción que decía literalmente:

“Como Administración local de ámbito provincial y atendiendo a las necesidades e intereses que nos demandan el tejido productivo y los ciudadanos de esta provincia, nuestro compromiso con este programa es firme y estamos haciendo modificaciones presupuestarias para hacer frente al máximo de solicitudes posibles. No obstante, para no dejar caer ningún proyecto empresarial tan necesario en esta provincia y siendo la Junta de Andalucía la administración competente en materia de fomento del desarrollo económico, le proponemos el siguiente acuerdo:

Primero.- *Articular un Convenio de Colaboración entre Junta de Andalucía y Diputación de Jaén para cofinanciar los proyectos que se presenten a nuestra convocatoria o cualquier otra medida que considere la Consejería y que sirva para atender aquellos proyectos empresariales que más contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleo en nuestra provincia.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos parlamentarios, a la Consejería de Transformación, Economía, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los Agentes económicos y sociales de la provincia de Jaén y al Consejo Económico y Social de la provincia.”*

Como es de recibo, se trasladó la moción a las instancias que se mencionaban en las mismas, y a mayor abundamiento, se remitieron sendas cartas por parte del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén a las personas responsables de la Consejerías citadas en la moción. Ninguna de las iniciativas llegó a tener una respuesta satisfactoria.

Desde el 24 de septiembre de 2020 hasta hoy, esta Diputación ha seguido ejecutando el Programa de Empleo Intensivo sin contar con la ayuda ni la financiación de la Junta de Andalucía. De tal manera que en la anualidad 2020 se aprobaron 11 proyectos que preveían la creación de 340 empleos y a los que destinamos una ayuda de 5.250.134,46 euros; en 2021 fueron 14 proyectos que preveían también la creación de 340 empleos y a los que se adjudicaron una ayuda de 5.499.240,68 euros; y en 2022 nos encontramos aún con la convocatoria abierta hasta el día 15 de julio, pero ya se han presentado 13 proyectos que prevén la creación de 421 empleos y nos solicitan 6.039.091,21 euros.

Como podemos comprobar, se trata de un programa que está dando unos resultados positivos para la provincia, ya que está contribuyendo a atraer empresas a la provincia, a crecer a las empresas existentes, a incrementar y diversificar la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	04/07/2022	3

actividad productiva y, lo que es más importante, a la creación de empleo que es nuestro objetivo último.

Para poder llegar a este nivel de ejecución, esta Diputación está haciendo un esfuerzo extraordinario suplementando presupuesto año tras año para cubrir todas las solicitudes y que no quede sin atender ninguno de los proyectos que nos presenten. No obstante, nuestros recursos son limitados y para no dejar caer ningún proyecto empresarial tan necesario en esta provincia y siendo la Junta de Andalucía la administración competente en materia de fomento del desarrollo económico, el desarrollo industrial y de las políticas activas de empleo, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Primero.** Reiteramos, en línea con lo que acordamos por unanimidad con fecha 24 de septiembre de 2020, la necesidad de articular un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para cofinanciar los proyectos que se presenten a nuestra convocatoria o cualquier otra medida que considere el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que sirva para atender aquellos proyectos empresariales que más contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleo en nuestra provincia.
- Segundo.** Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios, a la Consejería de Transformación, Economía, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los Agentes económicos y sociales de la provincia de Jaén y al Consejo Económico y Social de la provincia.”

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Sanchez Castillo** del Grupo Popular y el **Sr. Carmona Ruíz** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=8248&open=y>

La **Sra. Sanchez Castillo** presenta in voce la siguiente **enmienda**:

“Le proponemos Sr. Carmona, modificar el acuerdo y que sea instar a un diálogo entre las dos administraciones para buscar vías, pero no ceñirnos en trabajar de nuevo en un convenio”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	32	04/07/2022	4

Sometida la Proposición a votación en los términos que ha sido presentada resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince Diputados y Diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de nueve miembros del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	1

33	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APOYO A LOS REGANTES DE LA PRESA DE SILES”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 29 de junio de 2022, de la que da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

APOYO A LOS REGANTES DE LA PRESA DE SILES

La Presa de Siles siempre ha sido un proyecto en el que los socialistas hemos puesto el mayor esfuerzo y compromiso político para dar respuesta a una reivindicación histórica de regadío de la Comarca de Segura de la provincia de Jaén. Fue un gobierno socialista el que licitó su Proyecto Constructivo y Ejecución de las obras el 5 de julio de 2006 en el Boletín Oficial del Provincia, realizándose todos sus trámites administrativos en el 2007 (adjudicaciones, finalización del proyecto y expropiaciones) e iniciándose su obra el 14 de enero de 2008. Todo esto realizado en un tiempo récord, estamos hablando de obras públicas donde los tiempos por regla general son muchos mayores en todos estos pasos administrativos.

Los motivos de este gran impulso administrativo se debió a un gran compromiso político como fue el Plan Activa Jaén, gracias a él se licitaron entre los años 2006 a 2011 más de 305 M€ en obras y actuaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente de los Gobiernos Socialistas frente a los 36 M€ de los Gobiernos de PP entre los años 2012 a 2017, lo que viene a ratificar los grados de vinculación de cada formación política con la provincia de Jaén

De los 305 Millones de euros licitados en el BOE fueron más de 72 millones de euros para obras de abastecimiento, más de 123 M€ para la realización de obras de regulación que posibilitaron las construcciones de la Presa de Siles y la Balsa de Cadimo, 80 millones de euros de actuaciones en modernización de regadíos y otros más de 16 millones de euros en obras de encauzamientos y lucha contra avenidas. Toda una apuesta para mejorar el abastecimiento, aumentar el almacenamiento de agua embalsada para regadíos en la provincia y la modernización de regadíos con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	2

el objetivo mejorar su eficiencia y su ahorro para la consolidación de otras zonas regables.

En cambio, del PP solamente tenemos una promesa incumplida del que ahora será de nuevo Presidente de la Junta de Andalucía, Juan Moreno, que prometió siendo candidato construir las canalizaciones de riego de la Presa de Siles, ratificando que no solo era un compromiso del PP sino también del propio Juan Moreno para beneficiar a 11.000 regantes, a 9 municipios, constituyendo toda una apuesta política y personal para elevar su nivel renta, su nivel de progreso, de bienestar social y empleo de la Comarca de la Sierra de Segura. No lo hizo en su anterior etapa de Gobierno pero ahora con más respaldo no tiene que tener excusas ninguna para su realización, ahí están las hemerotecas que dan testimonio de su compromiso incumplido tanto desde el punto de vista político como personal.

La Presa de Siles se construyó con la pretensión de que el regadío fuera un motor de desarrollo para la Comarca de la Sierra de Segura, porque esta presa se proyectó y realizó para ello, en base a una cuestión de justicia social e histórica que data de los años 80. La Comarca cuenta con una superficie de 1.931 km². Es la comarca más extensa de la provincia y en cuanto a su hidrografía, es cabecera y divisoria de aguas de dos grandes cuencas hidrográficas: la del Guadalquivir y la del Segura.

A pesar de que la comarca es cabecera de dos cuencas hidrográficas, albergando 5 embalses y almacenando cerca de 1.000 hm³ de agua, las cifras de implantación de regadío en la Comarca son irrisorias, tal y como puede comprobarse en el siguiente cuadro de términos municipales, en el que, por motivos de concreción en el estudio, y como muestra más significativa en la Comarca hemos seleccionado el cultivo de olivar:

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	3

	SUPERFICIE DE OLIVAR ACTUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA REGABLE DE LA PRESA DE SILES (Has) (SIGPAC 2017)					
	Regadío	%	Secano	%	Total	%
016 BENATAE	329	11,63	1.456	6,33	1.785	6,91
037 GÉNAVE	106	3,76	2.416	10,50	2.523	9,76
065 ORCERA	77	2,72	1.448	6,29	1.525	5,90
071 PUENTE DE GÉNAVE	79	2,78	2.416	10,50	2.495	9,66
072 LA PUERTA DE SEGURA	262	9,27	4.273	18,57	4.536	17,55
081 SEGURA DE LA SIERRA	585	20,69	2.391	10,39	2.976	11,52
082 SILES	181	6,41	2.059	8,95	2.240	8,67
091 TORRES DE ALBANCHEZ	11	0,37	2.849	12,38	2.860	11,07
102 ARROYO DEL OJANCO	1.198	42,36	3.699	16,08	4.897	18,95
000 MUNICIPIOS DE LA ZONA REGABLE	2.829	100,00	23.008	100,00	25.837	100,00

En definitiva, el regadío solo supone el 11 por ciento de la superficie de olivar de esta Comarca. Con el objetivo de paliar esta situación de escasez y considerando los beneficios indudables que el regadío plantea frente a los cultivos de secano, tanto en producción, empleo y riqueza para el territorio, se formuló en su día el proyecto de la Presa de Siles.

Dentro de los trámites administrativos previos a la construcción, destacar el "Estudio de viabilidad desde el punto de vista económico de la Presa de Siles", de Abril de 1.999, elaborado por la Zona de Jaén de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en este estudio se plantea el escenario de destinar 14.8 hm³ para riego (punto 6.5 del Estudio), llegando incluso a barajar escenarios de 18 hm³ (dentro de los beneficios, punto 6.7.d) en una Presa con una capacidad total inicialmente prevista de 25 hm³.

Posteriormente, su Declaración de Impacto Ambiental (DIA), publicada en el BOE el 24 de Noviembre de 2005, dentro de los datos y demás cuestiones a las que debe hacer referencia, señala que en un embalse de 28 hm³ (recordemos que ahora tiene 30 hm³) se destinarán 15 hm³ a regadíos.

En cambio en el PLAN HIDROLOGICO DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de Enero, la dotación prevista para la zona regable de la Presa de Siles se reduce hasta los 6.2 hm³.

Sobre esta reserva, el pasado 17 de marzo 2021 (Boletín Oficial del Estado BOE Num.65) se convocaba y publicaba el pliego de condiciones "PLIEGO DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE COMPETENCIA DE PROYECTOS PARA LA

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	4

CONCESIÓN DE LA RESERVA DE 6,188 HM³ DEL EMBALSE DE SILES PREVISTA EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

A la misma se presentaron las siguientes solicitudes:

TITULAR	SUPERFICIE (Ha)	VOLUMEN (M ³ /AÑO)	CAUCE RIO	TÉRMINO	PROVINCIA
C.R RIO ONSARES	1221,8716	1569139,00	GUADALIMAR	Benatae, Siles y Torres de Albánchez	Jaén
C.R LOS VALLEJOS	607,8359	78058,00	GUADALIMAR	Benatae, Orcera y La Puerta de Segura	Jaén
CR. LA VICARIA	100,8866	129560,00	GUADALIMAR	Puente de Génave	Jaén
C.R. LLANO DE MOYA	118,1037	151670,00	GUADALIMAR	Puente de Génave	Jaén
C.R. LA PUERTA	988,9400	1483410,00	GUADALIMAR	Puerta de Segura (La)	Jaén
C.R. EL PORROSILLO	846,2300	1269345,00	GUADALIMAR	Arquillos y Navas de San Juan	Jaén
C.R. ARROYO GAVILAN	250,2351	420216,25	GUADALIMAR	Puerta de Segura (La)	Jaén
C.R. EL SABINAR	393,7619	592168,95	GUADALIMAR	Puente de Génave y La Puerta de Segura	Jaén
C.R. ASOCIACIÓN DE REGANTES PRESA DE SILES	3500,0000	6181500,00	GUADALIMAR	Benatae, Orcera, Torres de Albánchez, Siles, La Puerta de Segura y Puente de Génave	Jaén

Una vez examinada la documentación aportada, se comprueba una ingente cantidad de duplicidades entre las solicitudes de las diversas comunidades con la solicitud de la Comunidad de Regantes ASOCIACION DE REGANTES PRESA DE SILES. No existen duplicidades entre las demás Comunidades, sólo un denominador común, la duplicidad se genera sólo con la Comunidad referida. Han sido muchos los/as agricultores/as que han manifestado que no han firmado ni autorizado que se incluyan sus tierras en la Comunidad "Asociación de Regantes Presa de Siles", lo que lleva a considerar que esta acción de acaparar el máximo número de comuneros y hectáreas está motivada para la obtención de la mayor puntuación en los criterios establecidos y poder quedarse con prácticamente toda la dotación de riego establecida en el Pliego de Bases de la Convocatoria de Competencia de Proyectos para la Concesión de la reserva de 6,188 Hm³ del Embalse de Siles como se puede comprobar en su petición de solicitud coincide prácticamente (6.181.500 m³ = 6,1815 Hm³)

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	5

Actualmente se está en trámite de subsanación de esas duplicidades, a través de requerimiento realizado por la CHG a las diversas comunidades que posibilite aclarar la distribución real de comuneros entre las Comunidades que se han presentado en la convocatoria

Por todo ello, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, solicita al Pleno, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

- Primero.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que declaren de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de las canalizaciones de riego de la Presa de Siles que permita la realización del compromiso político del PP y el personal del futuro Presidente de la Junta de Andalucía, Juan Moreno, tal como se comprometió siendo candidato con la Comarca de la Sierra de Segura, en los mismo términos como lo manifestó a pie de Presa.
- Segundo.** Para hacer posible el avance del regadío en esta presa, instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la depuración de las duplicidades existentes en la C.R “Asociación de Regantes de la Presa de Siles” que evite el intento de acaparar toda la dotación de riego de la Presa de Siles sin tener en consideración al resto de Comunidades de la Comarca de la Sierra de Segura, presentando solicitudes de regantes sin su consentimiento, analizando si es motivo de penalización su acción a la hora del reparto de las concesiones.
- Tercero.** Pedir a la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir que se reparta de forma equitativa la dotación de riego de reserva de los 6,188 Hm³ entre todas las Comunidades de Regantes, que cumpla con el pliego de la convocatoria, según el criterio 3.1 Limitaciones de carácter general (Las dotaciones de los cultivos propuestos en la solicitud se ajustarán a las dotaciones establecidas en el Artículo 14. Dotaciones y medidas para garantizar la demanda de regadíos del PHDHG)
- Cuarto.** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al incremento de la dotación de riego de la Presa de Siles en base a las dotaciones que recogía su Estudio de Viabilidad y a su Declaración de Impacto Ambiental que posibilite la puesta en regadío de más hectáreas de cultivos de la Comarca de la Sierra de Segura y a una mayor dotación a las Comunidades de Regantes beneficiarias de este primer reparto de la reserva de 6,188 Hm³.
- Quinto.** Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a los Ayuntamientos de la Comarca de la Sierra de Segura.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	6

A continuación se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruíz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F&time=9326&open=y>

El **Grupo de Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (CS) en la Excma. Diputación de Jaén, presenta a la proposición del Grupo **Socialista APOYO A LOS REGANTES DE LA PRESA DE SILES** las siguientes

ENMIENDAS:

Sustituir los puntos **SEGUNDO**, **TERCERO**, **CUARTO** Y **QUINTO** por los siguientes:

Segundo.- Convocar un Consejo Provincial del Aceite de Oliva de carácter urgente, con el objetivo de promover un grupo de trabajo ex profeso sobre el impacto de las posibles duplicidades detectadas en las solicitudes de riego de las comunidades de regantes afectadas de la Presa de Siles y enviar sus conclusiones a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transición Ecológica.

Tercero.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a considerar las alegaciones emanadas del Consejo Provincial del Aceite de Oliva para garantizar la suficiencia en el regadío de la provincia de Jaén:

- a) Inclusión de la variable social en el Plan Hidrológico.
- b) Adaptación de todas las concesiones de la Cuenca del Guadalquivir a la mejor eficiencia técnica de riego de cada cultivo.
- c) Establecer las dotaciones concesionales máximas que tiene que tener cada tipo de cultivo en la Cuenca Hidrográfica que permita la unidad de cuenca, así como que los cambios de cultivo que se realicen sea ajusten a las nuevas dotaciones.
- d) Un Plan de Regularización de los Regadíos en la provincia de Jaén.
- e) La construcción de nuevas obras de regularización:
 - Construcción Embalse Cerrada de la Puerta.
 - Dotación de infraestructura de balsas de almacenamiento de aguas invernales y de lluvias torrenciales en las zonas de inundaciones de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	33	04/07/2022	7

provincia de Jaén que permita su uso por las Comunidades de Regantes de Aguas Subterráneas.

- Eliminación del condicionante de la distancia entre dos captaciones de menos de 7000m³.
- f) Realización de las actuaciones concretas consensuadas en el Consejo Provincial, con especial atención a las propuestas para la zona regable de Siles.
- g) Modificación del canon volumétrico para adaptar la tarifa al consumo real individual.
- h) Aplicación de las alegaciones sobre ríos no regulados.
- i) Destinar el volumen de agua ahorrado a paliar el déficit reconocido de la Cuenca.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transición Ecológica y a los Ayuntamientos de Benatae, Génave, Orcera, Siles, La Puerta de Segura, Torres de Albalánchez, Puente de Génave, Segura de la Sierra y Arroyo del Ojanco.”

Sometida la Proposición a votación en los términos que ha sido presentada resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de diez miembros del Grupo Popular (9) y un miembro del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-1	04/07/2022	1

U-1	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. EMILIO VERA CAZALLA.
------------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. Emilio Vera Cazalla con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 4 de julio de 2022.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Presidente** para manifestar que el Diputado no se encuentra en el Salón de Plenos para poder darle el uso de la palabra, deseándole una pronta recuperación.

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Ruíz Padilla**:

Como portavoz del Grupo del que formo parte, me gustaría decir unas palabras de agradecimiento a labor del Sr. Emilio Vera. Emilio ahora no nos ves, sabemos que no has podido venir por motivos de salud, pero sabes que te tengo un especial aprecio personal, no solo como compañero de Diputado sino como compañero también de trabajo, compartimos muchas cosas, desearte una pronta recuperación para que estés a tope ya mismo y lo mejor en la vida personal. Y a ti Francis, dicen que para ser buen político la primera cualidad que hay que tener es ser buena persona, yo creo que es muy difícil ser mejor persona que tú. Por lo tanto, de verdad, ha sido un placer compartir este tiempo contigo, un auténtico lujo trabajar y un auténtico lujo aprender de ti y de esos valores que emanas como buena persona que eres. Te deseo lo mejor también en la vida personal y que ojalá nos sigamos viendo en sucesivas ocasiones. Muchísimas gracias por todo lo que habéis hecho por los jiennenses, independientemente de que defendáis otros colores políticos, estoy seguro que con diferentes visiones compartimos el sentir de que tenemos que trabajar por todos los jiennenses. Así que muchas gracias a los dos por vuestra labor en este tiempo.

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Contreras López**:

Si, pues también muy brevemente, porque hay que reconocer el trabajo de todos aquellos que pasan por esta Corporación Provincial y en este caso mucho más, por ser dos compañeros de mi grupo político, con los que he compartido tanto tiempo y con los que voy a seguir compartiendo tanto tiempo. A Emilio desearle lo primero una pronta recuperación, anunciarles que ya le han dado el alta hospitalaria, pero hasta que no le den los papeles no ha podido desplazarse a este Salón de Plenos como hubiera sido su deseo. Ha estado siguiendo el Pleno a través de la retransmisión, con lo cual eso demuestra lo que a Emilio le gusta la política, lo que Emilio a disfrutado siendo Diputado en esta Corporación Provincial, porque yo

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-1	04/07/2022	2

creo que es un apasionado de la política, es una persona entregada por su municipio, también ha tenido oportunidad en estos años de demostrar su entrega por esta provincia y yo quiero agradecerle, ese trabajo que desde hace muchos años Emilio viene trabajando con el Partido Popular, que Emilio viene teniendo responsabilidades, tanto en el partido como a nivel municipal, y yo creo que es una persona que ha demostrado esa entrega por el municipalismo, esa entrega por sus vecinos y por defender sus ideales. Por lo tanto, muchas gracias Emilio por tu trabajo.

Y a Francis, pues que decir, yo creo que todos los conocéis, es un gran Alcalde, pero sobre todo es una magnífica persona, una persona que trabaja por intentar conseguir siempre que haya diálogo y que haya consenso, es una persona que ha demostrado que se puede dar la vida y entregar la vida con pasión por su municipio. Ha demostrado que va a defender a Villardompardo, pero que va a defender a la provincia de Jaén allá donde esté, y le quiero agradecer y seguirle pidiendo que siga trabajando por su pueblo, por Villardompardo, por la provincia de Jaén y por los ideales que siempre ha defendido y por el proyecto que siempre ha defendido que es el del Partido Popular. Por lo tanto Francis, muchísimas gracias por tu trabajo y solo te pido que sigas siendo así, que sigas siendo una persona entregada a tu pueblo, a tu provincia y a tus ideales y a defender y seguir defendiendo a tus vecinos. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Parra Ruíz:**

Reiterar las palabras que se han dicho, yo creo que es un honor ser Diputado o Diputada Provincial, es una experiencia vital y supone que los ciudadanos y ciudadanas con su apoyo nos dan esa confianza para defender sus intereses. Tanto Emilio como Paco lo han entendido perfectamente, yo le agradezco la colaboración a ambos, sus aportaciones en las comisiones, en los plenos, el buen tono y especialmente, porque he tenido más trato con Paco, es uno más del despacho, cuantas veces está allí sentado con Carolina y con Inma hablando y me espera y entra al despacho cuando él considera, es decir, que más que ser una oposición ha sido un compañero, y por tanto, yo le agradezco ese trato cariñoso, el respeto y el entender la política como tiene que ser, un arte noble, no tiene que ser el utilizarla para tirarse los trastos. Gracias a los dos y que os vaya muy bien, siempre hay que decirlo, en lo personal que triunfes Paco, pero en lo político ya sabes. Tú sabes que el cariño es mutuo y os deseo todo lo mejor. Y por supuesto, a Emilio sobre todo salud, mucha salud y que pronto este totalmente recuperado. Muchas gracias.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-1	04/07/2022	3

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar:

Poco más de lo que han dicho los portavoces, agradecer el trabajo que han hecho a lo largo de esta la legislatura ambos diputados, Paco sigue con su tarea como alcalde, y desearle fundamentalmente a Emilio una pronta recuperación, y lo importante es la salud y no nos damos cuenta hasta que no nos falta. Así que desearle lo mejor desde el punto de vista de la salud, lo mismo que a Paco, desde el punto de vista personal, y en política suscribo las palabras de mi portavoz.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. Emilio Vera Cazalla.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	04/07/2022	1

U-2	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. FRANCISCO LÓPEZ GAY.
------------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. Francisco López Gay con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 4 de julio de 2022.

A continuación, toma la palabra el **Sr. López Gay**:

Buenas tardes a todos, nuestro compañero Emilio Vera no ha podido estar aquí y no ha podido despedirse de todos, como ustedes saben se encuentra actualmente hospitalizado, desearle una pronta recuperación y que luego pueda pasarse y despedirse personalmente.

Simplemente, voy a ser muy breve. Para mí ha sido un honor y un placer poder ser miembro de esta Diputación Provincial como Diputado de esta Corporación Provincial. Y a todos ustedes desearle todo lo mejor, tanto en el ámbito profesional como personal. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Ruíz Padilla**:

Como portavoz del Grupo del que formo parte, me gustaría decir unas palabras de agradecimiento a labor del Sr. Emilio Vera. Emilio ahora no nos ves, sabemos que no has podido venir por motivos de salud, pero sabes que te tengo un especial aprecio personal, no solo como compañero de Diputado sino como compañero también de trabajo, compartimos muchas cosas, desearte una pronta recuperación para que estés a tope ya mismo y lo mejor en la vida personal. Y a ti Francis, dicen que para ser buen político la primera cualidad que hay que tener es ser buena persona, yo creo que es muy difícil ser mejor persona que tú. Por lo tanto, de verdad, ha sido un placer compartir este tiempo contigo, un auténtico lujo trabajar y un auténtico lujo aprender de ti y de esos valores que emanas como buena persona que eres. Te deseo lo mejor también en la vida personal y que ojalá nos sigamos viendo en sucesivas ocasiones. Muchísimas gracias por todo lo que habéis hecho por los jiennenses, independientemente de que defendáis otros colores políticos, estoy seguro que con diferentes visiones compartimos el sentir de que tenemos que trabajar por todos los jiennenses. Así que muchas gracias a los dos por vuestra labor en este tiempo.

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Contreras López**:

Si, pues también muy brevemente, porque hay que reconocer el trabajo de todos aquellos que pasan por esta Corporación Provincial y en este caso mucho

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	04/07/2022	2

más, por ser dos compañeros de mi grupo político, con los que he compartido tanto tiempo y con los que voy a seguir compartiendo tanto tiempo. A Emilio desearle lo primero una pronta recuperación, anunciarles que ya le han dado el alta hospitalaria, pero hasta que no le den los papeles no ha podido desplazarse a este Salón de Plenos como hubiera sido su deseo. Ha estado siguiendo el Pleno a través de la retransmisión, con lo cual eso demuestra lo que a Emilio le gusta la política, lo que Emilio ha disfrutado siendo Diputado en esta Corporación Provincial, porque yo creo que es un apasionado de la política, es una persona entregada por su municipio, también ha tenido oportunidad en estos años de demostrar su entrega por esta provincia y yo quiero agradecerle, ese trabajo que desde hace muchos años Emilio viene trabajando con el Partido Popular, que Emilio viene teniendo responsabilidades, tanto en el partido como a nivel municipal, y yo creo que es una persona que ha demostrado esa entrega por el municipalismo, esa entrega por sus vecinos y por defender sus ideales. Por lo tanto, muchas gracias Emilio por tu trabajo.

Y a Francis, pues que decir, yo creo que todos los conocéis, es un gran Alcalde, pero sobre todo es una magnífica persona, una persona que trabaja por intentar conseguir siempre que haya diálogo y que haya consenso, es una persona que ha demostrado que se puede dar la vida y entregar la vida con pasión por su municipio. Ha demostrado que va a defender a Villardompardo, pero que va a defender a la provincia de Jaén allá donde esté, y le quiero agradecer y seguirle pidiendo que siga trabajando por su pueblo, por Villardompardo, por la provincia de Jaén y por los ideales que siempre ha defendido y por el proyecto que siempre ha defendido que es el del Partido Popular. Por lo tanto Francis, muchísimas gracias por tu trabajo y solo te pido que sigas siendo así, que sigas siendo una persona entregada a tu pueblo, a tu provincia y a tus ideales y a defender y seguir defendiendo a tus vecinos. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Parra Ruíz:**

Reiterar las palabras que se han dicho, yo creo que es un honor ser Diputado o Diputada Provincial, es una experiencia vital y supone que los ciudadanos y ciudadanas con su apoyo nos dan esa confianza para defender sus intereses. Tanto Emilio como Paco lo han entendido perfectamente, yo le agradezco la colaboración a ambos, sus aportaciones en las comisiones, en los plenos, el buen tono y especialmente, porque he tenido más trato con Paco, es uno más del despacho, cuantas veces está allí sentado con Carolina y con Inma hablando y me espera y entra al despacho cuando él considera, es decir, que más que ser una oposición ha sido un compañero, y por tanto, yo le agradezco ese trato cariñoso, el respeto y el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6	U-2	04/07/2022	3

entender la política como tiene que ser, un arte noble, no tiene que ser el utilizarla para tirarse los trastos. Gracias a los dos y que os vaya muy bien, siempre hay que decirlo, en lo personal que triunfes Paco, pero en lo político ya sabes. Tú sabes que el cariño es mutuo y os deseo todo lo mejor. Y por supuesto, a Emilio sobre todo salud, mucha salud y que pronto este totalmente recuperado. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar:

Poco más de lo que han dicho los portavoces, agradecer el trabajo que han hecho a lo largo de esta la legislatura ambos diputados, Paco sigue con su tarea como alcalde, y desearle fundamentalmente a Emilio una pronta recuperación, y lo importante es la salud y no nos damos cuenta hasta que no nos falta. Así que desearle lo mejor desde el punto de vista de la salud, lo mismo que a Paco, desde el punto de vista personal, y en política suscribo las palabras de mi portavoz.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. Francisco López Gay.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6		04/07/2022	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º

El Presidente,

Doy Fe

El Vicesecretario Accidental,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
6		04/07/2022	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los puntos del 7al 12, del orden del día.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
El Vicesecretario Accidental,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 6 **FECHA:** 4 de julio de 2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Vicesecretario Accidental, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí el Vicesecretario Accidental y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO N° 6/2022
A CELEBRAR EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS

CÓDIGO: VI0002D2

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?56D5976B7E3DE29CC6276E9FF979701F>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: c4b710c7b4d3adf36b1d6f56af3b54ab52b949e2